Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 220 - viernes 13 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

 - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas (tres en turno libre y una en reserva a discapacidad física o sensorial) de Psicólogo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

Ayuntamientos

- Alanis

 - Resolución sobre autorización con carácter ocasional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad

- Constantina

 - Adjudicación de dos licencias para la prestación del servicio de taxi

- El Cuervo de Sevilla

 - Extracto núm. 224947 de la aprobación del reglamento de la XXXIV carrera popular El Cuervo de Sevilla 6 de diciembre de 2026 (BDNS código 941526)

- Fuentes de Andalucía

 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Gines

- Oferta de empleo público 2026

- Guadalcanal

- Delegación de competencias en materia de contratación por el pleno de la corporación a favor de la alcaldía

- Isla Mayor

- Modificación de la oferta de empleo público 2023

- Lebrija

- Expediente de licencia ambiental para la actividad de unidad de suministro para combustible, lavadero de vehículos y punto de recarga de vehículos eléctricos

- La Luisiana

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm MOAD 2026/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito

- Mairena del Alcor

- Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial de la modificación del artículo 4 del reglamento del personal funcionario

- Mairena del Aljarafe

- Extracto núm. 224902 por el que se aprueba la convocatoria para el concurso del cartel del Carnaval 2027 (BDNS código 941295)

- El Palmar de Troya

- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal

- La Rinconada

- Extracto núm. 224866 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, dirigidas a Ampas y entidades educativas, para el curso escolar 2026-2027 (BDNS código 940010)

- Sanlucar la Mayor

- Extracto núm. 224958 de las Bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2026 (BDNS código 941568)

- San Nicolas del Puerto

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Peón de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2025-2026)

- Sevilla

- Renovación y sustitución de patronos en la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril

- Instituto Municipal de Deportes

- Bases reguladoras de la convocatoria pública para patrocinio del nombre en centros deportivos de gestión directa

- Tomares

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

- Utrera

- Régimen de dedicación y retribuciones de Teniente de Alcalde

- Extracto núm. 224888 por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la línea estratégica 5 (LS1) para el ejercicio 2026 (BDNS código 941257)

Otras Entidades Locales

- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2027

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. SUPE 01/2026 mediante suplemento de crédito

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio - Consejería de Fomento y Movilidad

- Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras para la ejecución del proyecto «Línea 3 Metro de Sevilla»

Administración Electoral

Junta Electoral Provincial de Sevilla

- Junta Electoral Provincial de Sevilla

- Acta de constitución de la Junta Electoral Provincial incluidos los vocales no judiciales

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera

- Acta de constitución de la Junta Electoral de zona incluidos los vocales no judiciales

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada

- Nombramiento Juez de Paz Titular de Los Palacios y Villafranca

- Nombramiento Juez de Paz Titular de Montellano

- Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto de Montellano

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8313/2026 de 04 de noviembre)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (TRES POR TURNO LIBRE Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución nº 8313/2026 de 04 de noviembre, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, de **CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (TRES EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL),** vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión de CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (TRES POR TURNO LIBRE Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1220/2026, de 3 de marzo, publicada en el B.O.P. nº 47 del martes 10 de marzo de 2026, B.O.J.A. nº 83 del lunes 4 de mayo de 2026 y extracto en el B.O.E. nº 214 del lunes 31 de agosto de 2026, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (TRES POR TURNO LIBRE Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ACEVEDO CASTRO, SONIA	***0524**	
AGUILAR ALONSO, ANA BELEN	***3894**	

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AGUILERA HERRERA, MISERICORDIA	***1741**
ALCALA ARIAS, MARIA	***5168**
ALCON DE ALBA, INMACULADA	***8933**
ALFARO CARRASCO, CRISTINA	***4138**
ALFARO DIAZ, MIGUEL CARLOS	***0268**
ALVAREZ BALIÑAS, CELIA	***4801**
ALVAREZ VELA, MACARENA	***7331**
ALVAREZ-OSSORIO PIÑERO, PAULA	***8167**
AMARO VAZQUEZ, MARIA	***8295**
AMUEDO MOGUER, MARIA TERESA	***6825**
ANGORRILLA GONZALEZ, INMACULADA CONCEPCION	***9469**
ARAGON CUEVAS, MARIA	***2984**
ARAGON LABORIE, ELENA	***5443**
ARANDA RUIZ, ANA ISABEL	***6025**
ARDANUY PEREIRA, CARMEN MARTA	***2113**
BACA SERRANO, ANTONIO	***4862**
BELLIDO PEREZ, ALICIA	***3801**
BELTRAN SIMON, ALEJANDRA	***9718**
BERNAL ANGULO, SUSANA	***1655**
BETANZOS SOTELO, MARGARITA	***4787**
BLANCO LUQUE, MARIA	***9638**
BONILLA SANCHEZ, ISABEL MARIA	***0715**
BUENO GRANADILLA, MARIA DEL PILAR	***4699**
BUSTAMANTE MORA, IRENE	***9236**
BUZÓN ROMERO, ANA BELEN	***8757**
CALZADO GIRON, ANA MARIA	***8312**
CAMACHO DEL MORAL, JESICA	***3457**
CANALEJO FORTE, ELENA	***3137**
CARABALLO RODRIGUEZ, MARIA ESTER	***0886**
CARMONA ESCOBAR, ALEGRIA	***3049**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CARMONA PIREZ, GUILLERMO FELIPE	***1199**
CARO VELAZQUEZ, IRENE	***4518**
CARRASCO DIAZ, MACARENA	***2593**
CARRASCO DIAZ, MANUEL	***9495**
CASERO BELTRAN, MARIA SOFIA	***6726**
CASTAÑEDA CANO, BEATRIZ	***3823**
CHAVARRO BETANCOURT, SINDY LORENA	***3537**
CHTIOUI JIMENEZ, MARIA	***2422**
CLAUDIO FERNANDEZ, MARGARITA	***9372**
CODON CASTILLO, PAOLA DEL ROCIO	***0677**
COLLADO FERNANDEZ, MANUELA	***7407**
CONFORTO LOPEZ, ISABEL	***6186**
CONTRERAS CARBONERO, MARIA TEODORA	***8390**
CORDOBA BAREA, JUAN CARLOS	***4945**
CORDOBA CORTES, JESUS	***3511**
CORREDERA SICILIA, LAURA	***4408**
CREMADES GARCIA, MARIA	***6669**
CUEVAS CASTELL, MARIA DOLORES	***5733**
DE LA CRUZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS REYES	***0858**
DE LA CUEVA DE LA CUEVA, MARIA TERESA	***6204**
DE VILLAR CASADO, ANA	***4299**
DEL RIO ANGOÑA, LAURA	***1474**
DIAZ REIGADAS, PAULA	***6850**
DIAZ RODRIGUEZ, IRENE MARIA	***7524**
DOMENECH GONZALEZ, FATIMA	***3823**
DONOSO ARJONA, BENJAMIN JESUS	***4547**
ESQUIVEL GARCIA, ELOISA	***1595**
ESTEBANEZ HUMANES, SONIA	***1714**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FERNANDEZ BORREGO, ANA MARIA	***8926**
FERNANDEZ CUENCA, MARTA	***1700**
FERNANDEZ GOMEZ, MANUELA	***3505**
FERNANDEZ RUANO, LAURA	***8296**
FERNANDEZ RUBIO, CARLOS	***9034**
FERNANDEZ TORRES, LIDIA ELENA	***2796**
FRANCO VELASCO, AZAHARA	***9528**
GALLEGO RODRÍGUEZ, CLAUDIA	***3491**
GALVEZ DE PABLO, JAIME	***2836**
GARCIA IZQUIERDO, NATALIA EUGENIA	***8923**
GARCIA MARTINEZ, VICTORIA EUGENIA	***0774**
GARCIA PEREZ, SANDRA	***0379**
GARCIA RAMOS, MARIA VICTORIA	***6328**
GARCIOLO RUIZ, JOSE MARIA	***3673**
GASCA NIÑO, ROSARIO	***8482**
GAVILAN MULERO, ELVIRA	***0009**
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA	***3071**
GOMEZ GUERRERO, RAQUEL	***3032**
GOMEZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA	***1372**
GONZALEZ BORRERO, MIGUEL ANGEL	***8428**
GONZALEZ BUZON, VIRTUDES	***7680**
GONZALEZ CHAMORRO, EVA MARIA	***4204**
GONZALEZ VAZQUEZ, CARLOS	***7640**
GORDON SERRANO, MARIA JESUS	***3308**
GRACIA MORILLA, CANDELA	***8902**
GUERRA SANCHEZ, ANTONIO DANIEL	***4304**
GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	***2233**
GUERRERO MARTIN, MARIA	***1392**
GUTIERREZ LEON, ANA MARIA	***3711**
GUTIERREZ ROBLES, ISABEL MARIA	***6839**
HERNANDEZ GARCÍA, MARIA DEL MAR	***7890**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		**Página**	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

HERVÁS DÍAZ, BLANCA	***5848**
HIDALGO JIMENEZ, JOSE	***3661**
HIDALGO-CHACÓN CARRANZA, AURORA	***7118**
HORTAS GRANDAL, ALEJANDRA	***8615**
HUERTAS ANGORRILLA, ROSA ANA	***0260**
IGLESIAS DELGADO, ISABEL	***0165**
IRIMIA SAVU, CARMEN ANDRADA	***4616**
JIMENEZ BERNAL, ELENA	***9022**
JIMENEZ HIDALGO, MARIA TERESA	***7844**
JIMÉNEZ ISERN, LUCIA	***5792**
JIMENEZ MORALES, MARIANA	***2124**
JURADO AGUILERA, MIREYA	***2131**
JURADO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	***4427**
LAGARES GONZALEZ, RICARDO	***5868**
LARA MONCAYO, ALEJANDRO	***3310**
LAVRADOR JIMENEZ, ANA BELEN	***6924**
LEAL GIL, ESPERANZA	***6456**
LIEBANA CARMONA, MARIA	***4088**
LINARES JURADO, ALBERTO JESUS	***6432**
LLAMAS HUERTAS, BEATRIZ	***7652**
LOPEZ CREMADES, LUCIA	***9644**
LOPEZ GONZALEZ, CRISTINA	***4807**
LOPEZ HERNANDEZ, ROCIO	***3708**
LOPEZ MARTINEZ, SONIA	***3874**
LUNA GARCIA, DIANA	***9479**
MACERA CABELLO, MARIA CONCEPCION	***2449**
MACIAS GARCIA, RICARDO	***7407**
MAROTO LOPEZ, LAURA	***1110**
MARQUEZ GOMEZ, LUCIA	***7344**
MARTIN DE AGAR RUIZ, MARIA	***1774**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CRISTINA	
MARTIN GUTIERREZ, BERTA	***6161**
MARTIN JIMENEZ, ANA CRISTINA	***9460**
MARTIN OSTO, PATRICIA	***6446**
MARTIN SANCHEZ, LUCIA	***7804**
MARTINEZ BUDIÑO, DORA	***5016**
MARTINEZ SILVA, SARA	***3262**
MARZETTI BALLESTER, MARINA	***9224**
MEDRANO JAIME, CARMEN	***4796**
MELO CASTAÑO, PABLO	***4897**
MENJIBAR MORENO, MONICA	***3315**
MILLAN MADERA, SANDRA	***5633**
MIÑANO MENERES, MARIA SUSANA	***0876**
MOLINA CHACON, MARIA DEL CARMEN	***0025**
MONTAÑO MORENO, MIGUEL ANGEL	***9428**
MONTAÑO TORRES, MARIA JOSE	***7871**
MONTERO GARCIA, LETICIA	***5642**
MONTES MONTES, MARIA TERESA	***6296**
MORENO ESTIRADO, PAULA	***1933**
MORENO JARILLO, ANA	***1319**
MORILLO ARJONA, AMPARO	***2080**
MUDARRA FERNANDEZ, ROCIO	***5564**
MUÑOZ MONTERO, NOEMI	***2212**
MUÑOZ MORENO, MARIA DEL MAR	***4352**
MUÑOZ PARRALO, MARIA	***4503**
MURILLO COBACHO, JAVIER	***8348**
NARANJO FERNANDEZ, MARIA AUXILIADORA	***3556**
NAVARRO GIL, PAULA	***3046**
NIETO GALLARDO, AMAYA DEL CARMEN	***5059**
NUÑEZ ESQUIVEL, EVA	***0827**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

OJEDA ALVAREZ, CONSOLACION	***0568**
ORTA JIMENEZ, CELESTE	***5404**
ORTEGA SALAZAR, ROCIO	***8548**
OTON VELASCO, CAROLINA	***2018**
OVIEDO LOPEZ, SARA	***0935**
PACHON MIGUELES, VICTORIA	***4158**
PALMA MARQUEZ, BERTA	***0483**
PALMA PAREDES, BELEN	***3342**
PALOMARES ROJAS, PILAR	***8735**
PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549**
PAZ LUGO, MARIA RAQUEL	***4929**
PEDREGOSA MORENO, RAFAEL	***9117**
PEÑA LLAMAS, MARIO	***1980**
PERAL ORTEGA, RAFAEL	***2954**
PEREZ ALCALA, MARIA DEL CARMEN	***5461**
PEREZ ASTIARRAGA, AMALIA	***7930**
PEREZ MARQUEZ, MIGUEL	***0475**
PEREZ MOLINA, IVAN	***7441**
PICHARDO ARCOS, AMPARO	***1914**
PLAZA GARCÍA, MARÍA DE LA PAZ	***4827**
PONCE RAMOS, MARIA AURORA	***8226**
PORTILLO LOPEZ, SORAYA	***2788**
PRIEGO FERNANDEZ, ANTONIO FELIPE	***2509**
QUINTANA ESCUDERO, NURIA	***5680**
RAMIREZ ARAGON, REBECA	***6611**
RAMIREZ NOVILLO, YOLANDA	***6233**
RAMOS CARRASCO, PATRICIA	***6919**
RAMOS POZO, CRISTINA MARIA	***6745**
RENEDO PEREZ, SANTIAGO	***1169**
REY AGUILAR, BEATRIZ	***5139**
RIVERO CAÑADAS, CRISTINA	***4639**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ROBLES HINOJOSA, ESTHER	***1303**
RODRIGUEZ ABAD, MERCEDES DE LOS REYES	***2787**
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN	***3109**
RODRIGUEZ ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	***0679**
RODRIGUEZ RUIZ, LAURA	***4422**
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, REYES	***0292**
RODRIGUEZ YUSTE, ANA	***5917**
ROMAN AMAYA, LUCIA	***6656**
ROMAN MALO, ANGELES	***7955**
ROMERO BABIO, RAQUEL	***8277**
ROMERO MENA, CLARA	***6413**
ROMERO MENDIVIL, ANDRES	***9249**
ROMERO MORA, MARIA ESTHER	***1855**
ROMERO PEREZ, XIOMARA	***8680**
ROMERO ROMERO, MARIA VIRGINIA	***1129**
RUBIO GALLEGO, MARTA	***0343**
RUIZ BENITEZ, MARIA JOSE	***1189**
RUIZ VEGA, LETICIA	***1698**
SALADO LOPEZ, JULIA	***6893**
SANCHEZ BARRIGA ALMAGRO, ISABEL	***1606**
SANCHEZ LUQUE, MARIA AUXILIADORA	***3743**
SANCHO CUASANTE, BERTA	***0539**
SANJUAN CARAMAZANA, ROCIO	***6961**
SANTIYAN REVIRIEGO, SONIA	***2101**
SERRANO LOPEZ, PAULA	***5798**
SERRANO SARMIENTO, MARIA AUXILIADORA	***8738**
SERRERA COBOS, ROSA MARIA	***1754**
SIERRA MARTIN, LUISA MARIA	***4305**
SIMON SANCHEZ, VICTORIA ANA	***8878**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUAREZ GRAU, ESTHER	***4857**
SUAREZ LUQUE, ROSARIO	***5347**
TELLO GARCIA, ALBA	***3166**
TENA LUQUE, ROSARIO	***3423**
TERRON FERNANDEZ, LAURA	***2107**
TORO BORRACHERO, MARIA DEL CARMEN	***7660**
TORREGROSA MARTIN, TERESA	***6150**
TRUJILLO PERAL, ALICIA	***4711**
TRUJILLO SERRANO, JULIA	***3812**
VALDERRAMA DIAZ, FELIX	***1218**
VARGAS JIMENEZ, ELENA	***6385**
VEGA CASTRO, SILVIA	***6775**
VERA LOPEZ, SARA	***1822**
VERA MOSQUERA, NELLY MISHEL	***3084**
VILCHES PEREZ, ANA MARIA	***4674**
VILCHES VALLE, MARIA	***1804**
VILLAFUERTE DIAZ, ANA MARIA	***3705**
VILLALBA QUESADA, ANA CAILANG	***0173**
VILLAZAN TORRES, MACARENA	***4894**
VIZCAINO MONTES DE OCA, SALVADOR	***3200**
WIC CORTES, ALBA	***0599**
ZAMBRANO JIMENEZ, DOLORES ROCIO	***1228**
ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, ISABEL	***1101**

Total: 233

Aspirantes admitidos en Reserva Discapacidad Física o Sensorial

CADAVAL RAMOS, MARIA DE LA O	***2765**
CEDILLO GARCIA, JOSE MIGUEL	***0172**
DELGADO ESPADA, FERNANDO	***3424**

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LARA HERRERA, MANUEL	***5602**	Solicita adaptación
MARTINEZ ODERO, MANUEL	***3721**	Solicita adaptación
		Total: 5

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 238

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	**D.N.I**	
ALVAREZ FERNANDEZ, LAURA	***5796**	Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
BLANCO FERNANDEZ PRO, RAQUEL	***0418**	Motivos de exclusión: • Justificación insuficiente del comprobante de pago aportado (subsanable)
BORRELLAS MONTON, BEATRIZ	***6998**	Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
CARO PALACIOS, MARGARITA	***9144**	Motivos de

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
CHINCOA MORA, ROSARIO MARIA	***2009** Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
DIAZ DEL VALLE, BLANCA	***7133** Motivos de exclusión: • Justificación insuficiente del comprobante de pago aportado (subsanable)
GALISTEO LEPE, ANTONIO	***1928** Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
GARRIDO LOPEZ, ROCIO	***1132** Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
GONZALEZ MANCILLA, MARIA	***1659** Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
INFANTE ARTERO, ROCIO	***4917** Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MADRIGAL MAESTRE, ANA BELLA	***1446**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada (subsanable)

MAESO CORRAL, JUAN JOSE	***0759**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada (subsanable)

MONTOYA JIMENEZ, EVA MARIA	***3066**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada (subsanable)

NAVARRO OLIVERA, ESTELA	***5172**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada (subsanable)

PAZ BORRALLO, JAVIER	***9815**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada (subsanable)

RECHE POZO, MIGUEL ANGEL	***2747**

Motivos de exclusión:

• Título de familia numerosa general caducado (subsanable)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISABEL	***1154**

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Motivos de exclusión:

• No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

Total: 17

Aspirantes excluidos en Reserva Discapacidad Física o Sensorial

AGUILAR MONTES, MARIA MONTAÑA	***9964**

Motivos de exclusión:

• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(subsanable)

CORTES ESPINOSA, FRANCISCA	***9205**

Motivos de exclusión:

• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(subsanable)

ERROUNDA MANSOURI, DAVID	***6851**

Motivos de exclusión:

• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(subsanable)

GUERRERO GARCIA, ROSA MARIA	***9717**

Motivos de exclusión:

• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(subsanable)

Total: 4

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 21

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

CUARTO .- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/11/2026 14:00:57
Observaciones		**Página**	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4aFZKgYSYCvwOOlX0FvqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 481/2026
Fecha Resolución: 11/11/2026

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALANÍS SOBRE AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CIERRE DURANTE NAVIDAD Expediente: 2026/TAB_01/000139

ANTECEDENTES

Primero.— Objeto de la medida

Con motivo de las celebraciones navideñas, se considera conveniente establecer una ampliación temporal de los horarios de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Alanís durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de año inicial y el 6 de enero de año siguiente, ambos inclusive.

Segundo.— Justificación

La medida se fundamenta en describir las celebraciones, actividades y circunstancias locales que justifican la ampliación durante el período indicado, con la finalidad de adecuar temporalmente los horarios a dichas celebraciones, preservando el descanso vecinal y el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Competencia

El artículo 23.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, faculta a los ayuntamientos para ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre durante Navidad, para todo su término municipal o para zonas concretas. Corresponde a la Alcaldía ejercer esta atribución de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.— Período y extensión de la ampliación

El artículo 23.3 del Decreto 155/2018 define como Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y permite una ampliación que no supere en dos horas los horarios generales de cierre. La presente resolución se limita a dicho período y establece una ampliación de dos horas respecto del horario general aplicable a cada establecimiento conforme al artículo 17 del mismo Decreto.

Tercero.— Protección acústica y comunicaciones

El artículo 23.1 del Decreto 155/2018 exige compatibilizar la ampliación con las normas vigentes en materia de contaminación acústica y comunicarla a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con una antelación mínima de siete días hábiles a

Código Seguro De Verificación:	xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	11/11/2026 13:51:38
	Ana Rivero Rivero	Firmado	11/11/2026 11:09:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

la fecha en que surta efectos.

Cuarto.— Publicación

Al dirigirse la resolución a una pluralidad indeterminada de destinatarios, procede su publicación en el diario oficial correspondiente, con efectos de notificación, de conformidad con el artículo 45.1.a), 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.— Autorizar la ampliación temporal

Ampliar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos comprendidos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, situados en todo el término municipal de Alanís, durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de año inicial y el 6 de enero de año siguiente, ambos inclusive, al amparo de su artículo 23.

Segundo.— Determinar el horario aplicable

La ampliación se calculará sobre el horario general de cierre que corresponda a cada categoría de establecimiento conforme al artículo 17 del Decreto 155/2018, incluida la prolongación general de una hora cuando la apertura se produzca en viernes, sábado o víspera de festivo, prevista en su apartado 2. La ampliación navideña autorizada por esta resolución será, en todo caso, de dos horas respecto de ese horario general.

La presente resolución se refiere a los horarios generales del artículo 17 y no modifica los regímenes especiales de horarios regulados en los artículos 25 y 26 del Decreto 155/2018.

Tercero.— Preservar el descanso vecinal y delimitar el alcance

La ampliación queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y deberá desarrollarse de forma compatible con el descanso vecinal, de acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 155/2018. No constituye dispensa de los límites acústicos aplicables.

No se autoriza mediante esta resolución la ampliación del horario de terrazas y veladores ni la instalación o utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora, audiovisuales o actuaciones en directo en dichos espacios, materias sujetas a su regulación y autorizaciones específicas.

Cuarto.— Comunicar la resolución

Remitir esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, con una antelación mínima de siete días hábiles respecto del inicio de sus efectos, de conformidad con el artículo 23.1 del Decreto 155/2018. Incorporar al expediente los justificantes de las comunicaciones.

Quinto.— Publicar y dar difusión

Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015. Disponer asimismo su difusión complementaria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

Código Seguro De Verificación:	xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	11/11/2026 13:51:38
	Ana Rivero Rivero	Firmado	11/11/2026 11:09:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

La ampliación comenzará a aplicarse en la fecha indicada en el apartado primero, siempre que se haya publicado la resolución y cumplido la antelación de las comunicaciones exigida en el apartado cuarto.

Sexto.— Dar traslado para su vigilancia

Dar traslado a la Policía Local para la vigilancia del cumplimiento de los horarios autorizados y de las condiciones de protección acústica establecidas en esta resolución, en el marco de las atribuciones de dirección de los servicios municipales y jefatura de la Policía Municipal previstas en el artículo 21.1.d) e i) de la Ley 7/1985.

RECURSOS

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o impugnarse directamente ante Tribunal de Instancia competente, Sección de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La Alcaldesa,	Ante mi, El Secretario
Fdo.: Ana Rivero Rivero	Fdo.: Don José Diego Sianes Blanco

Código Seguro De Verificación:	xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	11/11/2026 13:51:38
	Ana Rivero Rivero	Firmado	11/11/2026 11:09:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeR85nkAmenkE7g1uHMwaw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

D. Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

HAGO SABER: que con fecha 01/06/2026, se publicó en el Perfil de Contratante, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de 2 licencias de autotaxi para este Municipio.

Tramitado el procedimiento, resulta que:

1.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 14 de octubre del presente año, en el punto primero de urgencia, se adjudicó la licencia nº 2 de autotaxi para este Municipio a D. Emilio Luis Moreno Aguilar.

2.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 4 de noviembre del presente año, en el punto tercero, se adjudicó la licencia nº 1 de autotaxi para este Municipio a Dª. Dolores Rico Pérez.

Lo que se hace público para que surta los efectos oportunos, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7744B3BIG3QXE7U5EFAAKRGU	Fecha	11/11/2026 09:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7744B3BIG3QXE7U5EFAAKRGU	Página	1/1

Página 23 de un total de 89
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-220003
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 224947 de la aprobación del reglamento de la XXXIV Carrera Popular El Cuervo de Sevilla 6 de diciembre de 2026.

BDNS (Identif.): 941526.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941526

Reglamento de la XXXIV Carrera Popular El Cuervo de Sevilla 6 de diciembre de 2026.

La prueba estará abierta a todos aquellos atletas que lo deseen sin distinción de condición, sexo o nacionalidad.

Inscripciones:

a) Las inscripciones se deberán realizar en la página http://www.sportmaniacs.com (ante cualquier duda se podrá dirigir al teléfono 95 597 68 10 Ext. 309 o al correo electrónico deportescuervo@gmail.com. Las incidencias motivadas por problemas en las inscripciones serán atendidas en el correo electrónico yomuryincripciones@gmail.com.

b) El plazo de inscripción será hasta el 2 de diciembre.

c) Las inscripciones tendrán un coste de cinco euros (5,00€) en las categorías restantes, no citadas en el punto anterior.

Las categorías y distancias de la prueba serán las siguientes:

— Benjamín Masc./Fem. 2017-2018 1.000 mts.
— Alevín Masc./Fem. 2015-2016 1.000 mts.
— Infantil Masc./Fem. 2013-2014 2.150 mts.
— Cadete Masc./Fem. 2011-2012 2.150 mts.
— Peques Masc./Fem. 2021 y posterior 150 mts.
— Pitufos Masc./Fem. 2019-2020 300 mts.
— Junior Masc./Fem. 2004-2010 6.600 mts.
— Senior A Masc. 1996-2003 10.940 mts.
— Senior B Masc. 1989-1995 10.940 mts.
— Senior Fem. 1992-2001 10.940 mts.
— Veteranos A Masc. 1983-1988 10.940 mts.
— Veteranos B Masc. 1977-1982 10.940 mts.
— Veteranos C Masc. 1972-1976 10.940 mts.
— Veteranos D Masc. 1967-1971 10.940 mts.
— Veteranos E Masc. 1966 y anteriores 10.940 mts.
— Veteranas A. Fem. 1987 -1991 11.940 mts.
— Veteranas B. Fem. 1982-1986 10.940 mts.
— Veteranas C Fem. 1976 - 1981 10.940 mts.
— Veterenas D Fem 1975 y anteriores 10.940 mts
— Con discapacidad Masc. / Fem. 10.940 mts.
— Silla de Ruedas Masc. / Fem. 10.940 mts.
— Hand Bikes Masc. / Fem. 10.940 mts.

Premios:

a) Categorías Junior, Senior, Senior B y Veterano/as, A, B, C, D y E:

— Trofeo al 1º, 2º y 3º de cada categoría masculino y femenino local.
— Trofeo al 1º, 2º y 3º de cada categoría masculino y femenino general.

b) Categorías corredores en Sillas de Rueda, Hand Bikes y corredores con discapacidad:

— Trofeo al 1º, 2º y 3º de cada categoría en la clasificación masculina y femenina general.

c) Categoría Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete:

— Trofeo al 1º, 2º y 3º de cada categoría masculina y femenina, tanto general.
— Trofeo al 1º, 2º y 3º de cada categoría masculina y femenina, tanto local

d) Categorías Peques y Pitufos: medalla y regalo a todos los participantes.

e) Trofeo a los 3 corredores más veteranos.

f) Trofeo y premio en metálico de cien euros (100.00 €) al club con más participantes en dicha carrera y trofeo al segundo y al tercero.

g) Premio en metálico para las tres primeras clasificadas en categoría general (200,00 euros para la Campeona, 150,00 euros para la Subcampeona y 100,00 euros para la 3.ª Clasificada) y los tres primeros clasificados en categoría general (200,00 euros para la Campeón, 150,00 euros para la Subcampeón y 100,00 euros para la 3.º Clasificado), entre las categorías desde Senior hasta Veteranos (corredores de la carrera absoluta).

g) Premio en metálico de cincuenta euros (50,00 €) a los diez primeros clasificados en las categorías de corredores con sillas de rueda y hand bikes.

h) Todos los premios son acumulativos.

La participación en esta carrera supone la aceptación del presente reglamento. La organización se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de modificaciones, incluyendo la suspensión de la carrera o la modificación del recorrido. Así mismo los participantes deberán aceptar la publicación de fotos suyas con la intención de promocionar y dar publicidad a la prueba.

En El Cuervo de Sevilla a 27 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente nº: 261/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Celebración matrimonios civiles
Interesados: Miguel Ángel Vidal de Balnca y Mónica Martín Rojas

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 0eef3791f1653930012ba23707ba2f337

CRISTINA DIAZ CORZO (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 94eb4107164 1b8864013223106b46ab7e

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose recibido de la Oficina General del Registro Civil de Sevilla, Expediente de Matrimonio nº 20260312/006615 autorizando el matrimonio solicitado por D. Miguel Ángel Vidal de Balnca y Dª Mónica Martín Rojas, delegando la celebración en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, en virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me otorga, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, la facultad de autorizar el Matrimonio Civil de D. Miguel Ángel Vidal de Balnca y Dª Mónica Martín Rojas, a celebrar el día 14 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Secretaria General, Dª Cristina Díaz Corzo, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Díaz Corzo

DECRETO
Número: 2026-0464 Fecha: 11/11/2026

Cód. Validación: 5N55Q32D9ZKYWQKDHDHZ66HML
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE GINES

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde-Pte
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: a7acc74269a53ab6f6a14beb0cacc11a

ANUNCIO

La Alcaldía, con fecha de 11 de noviembre de 2026, mediante Resolución n.º 2026-3369 aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento:

"*Visto que el Ayuntamiento de Gines cuenta con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026 definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal de esta Corporación, habiéndose efectuado la correspondiente publicación oficial.*

Vista la propuesta de la Delegación de Personal, de fecha 9 de noviembre de 2026, relativa al inicio del expediente para la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gines correspondiente al ejercicio 2026, atendiendo a las necesidades estructurales de personal de esta Corporación, la plantilla aprobada y las limitaciones establecidas por la normativa presupuestaria vigente.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2026, en el que se analiza la legislación aplicable, el cálculo y distribución de la tasa de reposición de efectivos, la situación de las plazas propuestas y el procedimiento administrativo a seguir, concluyendo favorablemente respecto de la inclusión de cuatro plazas por turno libre y dos mediante promoción interna.

Visto que, con fecha 10 de noviembre de 2026, tuvo lugar sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Gines, en la que se sometió a negociación la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, resultando aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, en los términos del acta incorporada al expediente.

Visto el informe de control permanente emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de noviembre de 2026, en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2026, favorable a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gines correspondiente al ejercicio 2026.

Considerando lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

***PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gines para el año 2026, que se transcribe a continuación:*

TURNO LIBRE

CÓDIGO	*DENOMINACIÓN*	*N.º VACANTES*	*GRUPO*	*NATURALEZA*
41047/13200/04.02	*Agente de Policía Local*	*1*	*C1*	*Funcionario*

Cód. Validación: 4QKRTX4P4S4WT9YWCXC7YX6K6
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 26 de un total de 89
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-220006
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

41047/15100/03.02	*Aparejador/a*	*1*	*A2*	*Funcionario*
41047/93100/02.04	*Auxiliar Administrativo/a (Intervención)*	*1*	*C2*	*Funcionario*
41047/34200/08.04	*Peón (Deportes)*	*1*	*AP*	*Laboral*
TOTAL		*4*		

PROMOCIÓN INTERNA

CÓDIGO	*DENOMINACIÓN*	*N.º VACANTES*	*GRUPO*	*NATURALEZA*
41047/13200/04.03	*Subinspector de Policía Local*	*1*	*A2*	*Funcionario*
41047/34200/08.03	*Oficial 2.ª Deportes*	*1*	*C2*	*Laboral*
TOTAL		*2*		

SEGUNDO.- *Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.15), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

TERCERO.- *Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación."*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto publicado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cód. Validación: 4QKRTX4P4S4WT9YWCXC7YX6K6
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Nº. Expediente: 2026/CTT_01/000151

Asunto: Obra de reparación, restitución y/o reconstrucción de infraestructuras de titularidad municipal dañadas por fenómenos meteorológicos adversos, financiado con cargo a las ayudas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática consistente en el arreglo de los caminos de Pedro Otero y Atalaya, Florida, Zarza Alta, Viñuelas, Cuesta la Horca, Las Eras, Puente Sevilla, Alperchineras, Repetidor y Guaditoca

Yo, Dª Regina Rivero Blanco, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

Delegación de competencias del Órgano de Contratación, en las contrataciones de las obras "para la reparación, restitución y/o reconstrucción de infraestructuras de titularidad municipal dañadas por fenómenos meteorológicos adversos, financiado con cargo a las ayudas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, consistente en el arreglo de los caminos de Pedro Otero y Atalaya, Florida, Zarza Alta, Viñuelas, Cuesta la Horca, Las Eras, Puente Sevilla, Alperchineras, Repetidor y Guaditoca ."

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Tercero. - Aprobación, si procede, de la delegación de competencias en materia de contratación por el pleno de la corporación a favor de la alcaldía.

Acuerdo. - Delegar en la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de las decisiones en todos los actos que como Órgano de Contratación le corresponden al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la tramitación de la licitación y la formalización del contrato de obra "para la reparación, restitución y/o reconstrucción de infraestructuras de titularidad municipal dañadas por fenómenos meteorológicos adversos, financiado con cargo a las ayudas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática consistente en el arreglo de los caminos de Pedro Otero y Atalaya, Florida, Zarza Alta, Viñuelas, Cuesta la Horca, Las Eras, Puente Sevilla, Alperchineras, Repetidor y Guaditoca ", todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente citada, debiendo de dar cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento como Órgano de Contratación en su siguiente reunión, de las decisiones que se hayan adoptado por el órgano delegado.

En Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Regina Rivero Blanco

Código Seguro de Verificación	IV7744AOLEM5ZT44VREG6QTWK4	Fecha	11/11/2026 09:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7744AOLEM5ZT44VREG6QTWK4	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1266/2026
Fecha Resolución: 11/11/2026

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: RESOLUCION MODIFICACION OFERTA EMPLEO PUBLICO 2023

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento aprobó la Oferta de empleo Público para el año 2023, mediante Resolución 1532 de fecha 22 de diciembre de 2023, publicándose en el B.O.P. número 298 de 28 de diciembre de 2023, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando necesaria la modificación de la OEP del ejercicio 2023, modificando de 1 plaza de Técnico de Gestión de Compras por 1 plaza de Peón/a de Limpieza de Edificios.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a la modificación de la OEP del ejercicio 2023, celebrada con fecha 05 de Noviembre de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, eliminando la plaza de Técnico de Gestión de Compras e incluyendo una plaza de Peón/a Limpieza de Edificios.

Plaza que se elimina Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PLAZAS
I-A2	Técnico de Gestión de Compras	1

Plaza de se incluye Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PLAZAS
IV-E	Peón/a Limpieza Edificios	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://sedeislamayor.dipusevilla.es]* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Molero Gracia, en Isla Mayor

Código Seguro De Verificación	VV31FJLWJW4BNDBfflzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/11/2026 10:17:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	11/11/2026 09:51:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV31FJLWJW4BNDBfflzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación	VV31FJLWJW4BNDBfflzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	11/11/2026 10:17:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	11/11/2026 09:51:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV31FJLWJW4BNDBfflzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Lebrija

Ngdo. Y Ref.	A P E R T U R A
Nº Expediente:	42/2026

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LICENCIA AMBIENTAL

Por Decreto de la Teniente de Alcalde, Delegada de Consumo de fecha 28 de Octubre de 2026 y número de Resolución 3684, se ha admitido a trámite el escrito presentado en este Ayuntamiento por el que se solicita Licencia Ambiental para la actividad de "**INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE, LAVADERO DE VEHÍCULOS Y PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS",** con emplazamiento en **AVD. JOSÉ Mª TOMASSETTI, 5** de esta localidad cuya titular es **PLENERGY GRUPO, S.L.,** Exp: 42/2026.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 apartado 3 de la Ley 2/2026, de 12 de Marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, (B.O.J.A. n.º 55 de 20 de Marzo de 2026), abriéndose un plazo de 20 días hábiles a contar desde del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, para que toda persona que lo desee, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en la Delegación de Consumo de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Peña, s/n en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Asimismo, podrán consultar, tanto el Proyecto de la Actividad como el documento de Valoración de Impacto en la Salud, en el portal de transparencia de este ayuntamiento a través de nuestra sede electrónica, sede.lebrija.es.

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7742XKPL66QXZNYMVWA4LBAE	Fecha	09/11/2026 14:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7742XKPL66QXZNYMVWA4LBAE	Página	1/1

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación en la modalidad de transferencia de crédito del expediente nº MOAD 2026/TCD_01/000001 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto , que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Luisiana a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA,

Fdo. Mª Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación	e8tnWEqrlAh+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	12/11/2026 09:21:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e8tnWEqrlAh%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: d1651c36d3f80da68e7a018874c52e03

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 214 de 5 de noviembre de 2026 se publicó la aprobación inicial del artículo 4 del Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, conforme al texto que se acompañaba.

En dicho texto se menciona el Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor cuando realmente es la **aprobación inicial de la modificación del artículo 4 del Reglamento regulador de los criterios del complemento de productividad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor**.

Lo que se hace público para general conocimiento del error material detectado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: 9GF7RGYN3TF9QZARQJ6GNGWSL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 224902 de la resolución n.º 2026-0463 de 10 de noviembre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria para el Concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2027.

BDNS (Identif.): 941295.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941295

Y en la web municipal: http:/ www.mairenadelaljarafe.es

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión del premio, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2027, que tendrá lugar del 29 de enero al 14 de febrero de 2027 en Mairena del Aljarafe.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases por la que se regula el concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2027.

El Área de Cultura y Participación Ciudadana de Mairena del Aljarafe en la programación establecida para el desarrollo de las actividades del carnaval 2027, vuelve a poner en marcha el Concurso del Cartel del Carnavales de Mairena del Aljarafe 2027.

Bases.

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2027, que tendrá lugar del 29 de enero al 14 de febrero de 2027 en Mairena del Aljarafe.

Segunda. *Normativa.*

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Tercera. *Presupuesto total y aplicación presupuestaria.*

1. El importe máximo para el único premio del concurso es 1.000,00 € (810 € descontado el 19% de con cargo a la partida 003-33410-48005 «subvenciones culturales», del Presupuesto del IMDC.

2. Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los cuadros.

Cuarta. *Beneficiarios y régimen de concesión.*

1. Podrán participar todas las personas mayores de14 años que lo deseen.

2. La concesión del premio del cartel del carnaval Mairena del Aljarafe 2027 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. *Presentación de obras y plazo.*

1. Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición.

2. El plazo de presentación de las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla,en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes en el Área de:

Participación Ciudadana C/ Gregorio Ordoñez, 1.

Mairena del Aljarafe - Sevilla. Teléfonos: 954 348 336.

3. Alternativamente, las obras podrán presentarse por correo postal certificado o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de envío postal, se deberá garantizar que el matasellos de la oficina de Correos refleje una fecha comprendida dentro del plazo oficial de presentación.

Las personas concursantes que opten por el envío postal deberán comunicar dicha remisión el mismo día del envío, remitiendo un correo electrónico a la dirección de Participación Ciudadana (pciudadana@mairenadelaljarafe.org), adjuntando justificante del envío o copia del resguardo sellado.

No obstante lo anterior, y dado que la deliberación y elección del cartel ganador por parte del Jurado se llevará a cabo a los dos días hábiles siguientes (o lo que finalmente se determine) a la finalización del plazo de inscripción (conforme a la Base Undécima), no podrá ser objeto de valoración ni puntuación ninguna obra que no haya sido recibida físicamente en las dependencias municipales antes del inicio de la sesión de reunión del citado Jurado, aun cuando el envío se hubiese efectuado en plazo legal.

Sexta. *Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.*

1. En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos:

Título de la misma.

Nombre, apellidos y NIF. del autor, domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores:

*Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.

*Domicilio, teléfono y correo electrónico.

*Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2027 aceptando las bases del mismo (Anexo I).

Séptima. *Solicitud y contenido mínimo de la obra.*

a) Para respetar el anonimato de las personas participantes, será considerada como solicitud la entrega de la obra presentada a concurso.

b) Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos obras.

c) Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos, (con formato de 50 x 70 cm) y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse como mínimo en la obra el siguiente texto:

Carnaval Mairena del Aljarafe 2027.

Del 29 de enero al 14 de febrero.

Octava. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Recursos.

1. La instrucción del expediente se realizará por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía 2025-0998, de 26 de marzo de 2025, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área finanzas, patrimonio, cultura, fiestas y movilidad urbana, la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Novena. *Medios de notificación y publicación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Décima. *Plazo máximo de resolución y notificaciones.*

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

Décimoprimera. *Jurado del concurso y elección del cartel.*

1. El jurado estará conformado por personal designado por la Comisión del Carnaval 2027, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso, siendo su composición aprobada a través de resolución administrativa del IMDC.

2. El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

— Originalidad del Cartel: 50%.
— Calidad Técnica: 25%.
— Existencia de elementos alusivos a Mairena del Aljarafe: 25%.

3. La elección del cartel se llevará a cabo del siguiente modo:

3.a) Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de las presentes bases, dicha comprobación se realizará por personaltécnico relacionado con el mundo de la cultura y las artes y por personal técnico del Instituto Municipal. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contiene los datos personales de la autoría de las obras.

3.b) De entre los carteles preseleccionados, a través de un jurado nombrado y publicado con anterioridad,será elegido el cartel ganador a los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de obras.

4. Todos los carteles presentados serán expuestos durante 10 días naturales en el Ayuntamiento o cualquier otro lugar municipal en horario de apertura habitual de dichos centros a partir del día siguientea la elección del cartel ganador.

5. La obra premiada pasará a ser propiedad del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Área de Participación Ciudadana, (en la dirección indicada en el apartado 5), durante 30 días naturales a partir del día de la finalización de la exposición, en horarios de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes laborables.

7. El hecho de no retirarlas en dicho plazo, implica la cesión de las obras por parte de sus autores o autoras al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

8. La decisión del Jurado nombrado para el concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2027, será inapelable.

Décimosegunda. *Resolució n definitiva.*

1. Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Fiestas y Ciudadanía para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

2. Una vez publicada la resolución definitiva y desvelada la identidad de la autoría, la persona premiada deberá comparecer en las dependencias del Área de Participación Ciudadana, en el plazo de 5 días hábiles, al objeto de proceder a la firma física y rúbrica de la obra original como autor/a de la misma, con carácter previo a su reproducción tipográfica y difusión oficial. En el caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá acudir acompañada de su padre, madre o tutor/a legal.

Décimotercera. *Pagos.*

El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria y copia del DNI a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, entrando en la web del Ayuntamiento www.mairenadelaljarafe.es , sede electrónica del IMDC:https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es (trámites generales - aportación de documentos).

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2026.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Sergio Toro Gonzalez.



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en relación con el expediente de modificación del anexo de personal municipal que tiene por objeto la adecuación, por imperativo legal de la disposición transitoria sexta del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, del nivel mínimo de las plazas de Policía Local, Grupo C1, complemento de Destino 16.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la plantilla de personal por acuerdo del Pleno de fecha 03/011/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: https://transparencia.elpalmardetroya.es/es/ , https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/ o en la oficina en materia de registro, en horario de lunes a viernes, de 09h a 14h, sita en Calle Geranio s/n de este Municipio. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	w4gCtyoLBSMYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/11/2026 11:34:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w4gCtyoLBSMYPMDZ11b7%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 224866 de la Resolución 2026-6347 de 28 de octubre de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones convocatoria curso escolar 2026-2027 dirigidas a las Ampas y Entidades Educativas.

BDNS (Identif.): 940010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940010

Primero. *Beneficiarios.*

AMPAS y Entidades Educativas que desarrollen su actividad en el municipio de La Rinconada, durante el curso académico 2026-2027, y cumplan con las condiciones de elegibilidad. Entre ellos, tener personalidad jurídica propia o estar gestionada por entidades que se financien directamente de forma total o parcial con aportaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a AMPAS y Entidades Educativas para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento durante el curso académico 2026-2027.

Tercero. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia número 2026-6347 de 28 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a AMPAS y Entidades Educativas durante curso académico 2026-2027, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 212 de fecha 3 de noviembre de 2026.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo total de la convocatoria será de cuarenta y un mil euros (41.000,00 €). Los proyectos serán valorados según los criterios recogidos en el punto 7 de las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. Otros datos.

Como regla general, no se valorarán proyectos que estén vinculados a la realización de viajes de fin de curso de carácter lúdico y de gastos de inversiones inventariables, salvo los derivados de la adquisición de equipamiento directamente vinculado a un proyecto o actividad beneficiosa para el alumnado.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y firma del correspondiente convenio. El 25% restante se abonará tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

La Rinconada a 10 de noviembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Extracto núm. 224958 de las Bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2026.

BDNS (Identif.): 941568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941568

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto compelto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https:www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria941568

Extracto de la resolución de Alcaldía núm 1356, de fecha 3 de noviembre de 2026, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro que existan en nuestra localidad, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, y en actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, para la temporada 2026.

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sanlucarlamayor.sedeelectronica.es)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las subvenciones los deportitas empadronados en Sanlúcar la Mayor, así como los clubes, asociaciones y escuelas deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento y desarrollo de la actividad deportiva local durante la temporada 2026.

Tercera. *Bases reguladoras.*

Aprobadas mediante la citada resolución de Alcaldía núm. 1356/2026, de fecha 3 de noviembre de 2026, y publicadas íntegramente en la sede electrónica municipal y BDNS.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*

El importe total máximo destinado a esta convocatoria asciende a 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0600/342/48003 del Presupuesto Municipal 2026.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Forma de presentación.*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica municipal o en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.



Ayuntamiento
de
San Nicolás del Puerto

ANUNCIO

DON JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO,

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº 304/2026, de fecha 5 de noviembre de 2026, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria conjunta para la provisión, como personal laboral fijo, de DOS PLAZAS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, Grupo E, acceso libre, incluidas respectivamente en la Oferta de Empleo Público de 2025 y en la Oferta de Empleo Público de 2026, mediante el sistema de concurso - oposición.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en las Bases.

Se adjuntan las Bases completas por las que ha de regirse la convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente anuncio.

En San Nicolás del Puerto, a 11 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

Código Seguro De Verificación	rn40dnszl+zUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	11/11/2026 11:58:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rn40dnszl%2BzUw%2FIT3%2Bi61w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad de DOS PLAZAS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO-OFICIOS MÚLTIPLES, de personal laboral fijo, correspondientes a las ofertas de empleo público 2025 y 2026 del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos (2) plazas de Peón de Mantenimiento / Peón de Oficios Múltiples vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en las ofertas de empleo público de 2025 y 2026, aprobadas por Resolución n.º 178 / 2025 de fecha 26 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 127 de fecha 4 de julio de 2025 y Resolución n.º 88 / 2026, de fecha 16 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 54 de fecha 19 de marzo de 2026.

Las características de las plazas son las siguientes:

- **Denominación de las plazas:** Peón de Mantenimiento-Oficios Múltiples
- **Titulación:** No se exige de conformidad con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP)
- **Naturaleza:** Personal laboral fijo
- **Grupo:** Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación
- **Sistema de selección:** Concurso-oposición
- **Número de Plazas:** 2
- **Turno:** Libre
- **Retribuciones básicas:** 686,07
- **Complementos:** 607,43
- **Pagas anuales:** 14

El horario y las funciones propias del puesto se ajustarán a las necesidades del servicio, garantizando la adecuada prestación del mismo.

Una vez cubiertas las plazas objeto de esta convocatoria, no se constituirá ninguna bolsa de empleo asociada a la misma. En consecuencia, la presente convocatoria no generará lista de reserva ni podrá ser utilizada para atender necesidades temporales del servicio, sustituciones, vacantes, incapacidades temporales u otras circunstancias.

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A efectos de facilitar la lectura, cualquier término genérico utilizado en estas bases (aspirante, trabajador, etc.) debe entenderse referido a personas de ambos sexos. Asimismo, las referencias a personas con discapacidad se entenderán realizadas a personas con diversidad funcional.

BASE SEGUNDA.- FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO.

Las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria son, a título enunciativo, las siguientes:

1. Mantenimiento general de edificios y espacios públicos.
.- Limpieza, conservación y pequeñas reparaciones en edificios municipales, instalaciones deportivas, escuelas, cementerio y demás espacios públicos.
.- Actuaciones básicas de albañilería, fontanería, electricidad, pintura y carpintería propias de su categoría profesional.
.- Control de iluminación, calefacción, aire acondicionado y otros sistemas básicos de funcionamiento de los edificios.
.- Alumbrado Público.

2. Gestión de herramientas, maquinaria y vehículos municipales.
.- Custodia y control de llaves, herramientas y maquinaria.
.- Revisión del estado de los vehículos municipales, traslado a talleres, seguimiento de averías, seguros, ITV y demás actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
.- Registro de incidencias y uso de herramientas y equipos.

3. Servicios municipales y apoyo operativo
.- Apertura y cierre de instalaciones municipales y preparación de salas o espacios para actividades.
.- Traslado, entrega y recogida de materiales, enseres y documentación dentro y fuera del municipio.
.- Colaboración en la organización y montaje de actividades, fiestas, eventos culturales, deportivos y otros actos municipales.

4. Mantenimiento de infraestructuras y servicios básicos
.- Instalación, control, limpieza y/o mantenimiento de redes de agua y alcantarillado: cloración, elevadores, sumideros, depósitos, colectores, contadores o equipos de medida y demás elementos.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

.- Mantenimiento de la depuradora y sus instalaciones.

.- Lectura de contadores de agua y apoyo en tareas básicas de recaudación cuando sea necesario.

5. Jardinería, brigadas y servicios especiales

.- Cuidado, limpieza y acondicionamiento de jardines, zonas verdes y espacios de ocio, utilizando la maquinaria adecuada.

.- Entrega y recogida de herramientas y apoyo en el control de trabajos de brigadas temporales bajo indicaciones de la Alcaldía.

.- Atención a situaciones extraordinarias de emergencia**.** Colaborar, dentro de las funciones propias de su categoría profesional, en las actuaciones municipales de prevención y atención a situaciones de emergencia, especialmente ante avenidas de ríos, inundaciones, riadas, temporales, incendios y averías extraordinarias y urgentes que comprometan la seguridad de las personas o bienes o la continuidad de los servicios municipales básicos (abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, etc).

Las personas contratadas deberán atender los requerimientos de la Alcaldía o de la persona responsable municipal designada para intervenir en dichas situaciones, incluso fuera de su horario ordinario, cuando concurran los presupuestos legalmente exigibles para la prestación de servicios extraordinarios de emergencia y salvo causa justificada.

Las intervenciones se limitarán al tiempo indispensable y se realizarán conforme a la legislación laboral, al convenio colectivo aplicable y a las instrucciones municipales, con el registro del tiempo trabajado, las compensaciones económicas o en descanso que correspondan y el respeto al régimen de descansos aplicable.

Las tareas encomendadas deberán ser compatibles con la capacitación y formación del personal y ejecutarse con los medios y medidas preventivas necesarios. Esta formulación distingue la intervención excepcional del régimen de guardias y preserva su compensación, sin convertir las necesidades ordinarias del servicio en emergencias.

6. Servicios de Cementerio y Enterrador

.- Tareas y cometidos propios de sepulturero/enterrador: inhumaciones, exhumaciones, apertura y cierre de nichos o sepulturas, traslados de restos cadavéricos y custodia de las normas operativas del cementerio municipal.

.- Mantenimiento, limpieza, conservación y acondicionamiento integral del recinto del cementerio.

7. Otras funciones

.- Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional que sea encomendada por el Ayuntamiento y para la que haya recibido la instrucción correspondiente.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los puestos se cubrirán mediante contrato laboral indefinido a tiempo completo, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada semanal será de 35 horas, con un horario determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio. La prestación podrá incluir trabajos en tardes/noches, sábados, domingos y festivos, respetando la distribución horaria legalmente establecida.

Las plazas cuentan con dotación presupuestaria en la aplicación 920.1300008, con una retribución mensual de 1.293,50 € (salario bruto y complementos), más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

BASE TERCERA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece como medio oficial de notificación a las personas interesadas la publicación de los actos, acuerdos y resoluciones del procedimiento selectivo en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su posible difusión adicional a través de otros medios de comunicación municipales.

BASE CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.

El proceso selectivo, de concurso-oposición libre, se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por la normativa vigente en materia de función pública y régimen local entre la que destacan:

.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local.

.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

.- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre normas básicas de selección en la Administración Local.

.- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y el Reglamento (UE) 2016/679.

.- Con carácter supletorio, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público

BASE QUINTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

Mantenimiento de los requisitos

Los requisitos deberán mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato, debiendo acreditarse entonces la inexistencia de causas de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualdad de trato

Esta convocatoria garantiza el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE SEXTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS

1. Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y, preferentemente, de manera telemática conforme al ANEXO I SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE de estas bases.

La no cumplimentación del ANEXO I será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Séptima, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

.- ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
.- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
.- DNI o documento acreditativo de la identidad del aspirante
.- Permiso de conducir B.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en C/ Real 4, de San Nicolás del Puerto 41388 (Sevilla), en la sede electrónica del mismo https://sedesannicolasdelpuerto.dipusevilla.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.
En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada comunicará la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (sannicolas@dipusevilla.es) a la Secretaría de este Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

2. El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Pago de Tasas.

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya cuantía será la siguiente, en función del Grupo Económico para el personal laboral, Agrupaciones Profesionales: 10 €

Se puede abonar de tres modos:

.- Pago con tarjeta en el propio Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto
.- Transferencia bancaria electrónica
.- De manera presencial en cualquier oficina de La Caixa o de Caja Rural del Sur.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente: ES29 2100 7478 0122 0002 8038 y el de Caja Rural del Sur es: ES61 3187 0606 1710 9403 2628.

2. La falta de presentación del justificante acreditativo del abono de la tasa por participación en la convocatoria determinará la exclusión de la persona solicitante en la Lista Provisional. Dicho defecto podrá ser subsanado dentro del plazo establecido en la Base séptima, apartado 2, siempre que el abono de la tasa se hubiera realizado dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se admitirán pagos efectuados fuera del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando su justificante se aporte durante el periodo de subsanación.

3. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la participación/inscripción en el proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada, para lo que deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos que estarán disponibles en el Servicio de Personal del Área del Registro General de esta Corporación:

- solicitud de devolución
- solicitud de pago por transferencia de Tesorería
- DNI adjuntado

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Protección de datos

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, como responsable, con la finalidad de Selección de personas en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Los datos serán tratados en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento para la gestión del proceso selectivo.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes y e-tablón de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y las cuatro últimas cifras numéricas del documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites del procedimiento selectivo correspondientes.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón físico y electrónico del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el tablón electrónico, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Si dicha subsanación se presentara por cualquiera de los medios contemplados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

necesariamente EL MISMO DÍA de la presentación mediante correo electrónico (sannicolas@dipusevilla.es), al Servicio de Personal del Área del Empleado Público de este Ayuntamiento.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, serán resueltas mediante resolución de Alcaldía y notificadas a quienes hayan efectuado alegaciones.
4. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón físico y electrónico de la Corporación.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero de los dos ejercicios de los que se compone la fase de oposición, así como la composición del Tribunal.

La Resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

BASE OCTAVA.- TRIBUNAL

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

• Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

• Vocalías: cuatro vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

• Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá el Tribunal de Selección, siendo su composición aprobada por Resolución de la Alcaldía.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde al Tribunal:

1º.- La elaboración de los ejercicios teórico y práctico de la Fase de Oposición.

2º.- La corrección de los ejercicios de la Fase de Oposición.

3º.- La valoración de los méritos de la Fase de Concurso.

4º.- La consideración, verificación y apreciación de las incidencias y/o alegaciones que pudieran surgir y adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

5º.- Redacción de las actas de sus sesiones.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante. Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de formalización del contrato como personal laboral fijo.

6. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7. Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Las Actas serán firmadas por la presidencia y la secretaría del Tribunal.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su incorporación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

11. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

12. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

13. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberá guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

14. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, debiendo dirigirse al mismo a través del Registro sito en la misma dirección.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

BASE NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio.
- Fase de concurso, no eliminatoria, en la que se valorarán los méritos alegados y acreditados.

1.1. **Ponderación de las fases del proceso selectivo**

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, la calificación final del proceso selectivo se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

• Fase de oposición: 60% de la puntuación total

• Fase de concurso: 40% de la puntuación total.

La puntuación obtenida en cada fase se ponderará conforme a dichos porcentajes para obtener la nota final del proceso selectivo, sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda utilizarse para superar la fase de oposición.

1.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será obligatoria y eliminatoria y constará de dos ejercicios: uno teórico y uno práctico.

a) Convocatoria de ejercicios

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el tablón físico y electrónico de la Corporación, tal como se refleja en la base séptima punto 4. El primer ejercicio no podrá celebrarse hasta transcurridos al menos 10 días hábiles desde dicha publicación.

Entre un ejercicio y el siguiente deberán transcurrir, mínimo, 5 días hábiles y, máximo, 45 días hábiles.

Las comunicaciones relativas a ejercicios posteriores se publicarán en el tablón físico y electrónico del Ayuntamiento, surtiendo efectos de notificación.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública correspondiente al sorteo celebrado para el año 2026, comenzando por quienes tengan el primer apellido iniciado por la letra "Ñ". Si no hubiera aspirantes con dicha letra, se continuará por O, y así sucesivamente (BOJA núm. 33 de 18 de febrero de 2026).

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los aspirantes serán convocados a las distintas pruebas en llamamiento único. La no comparecencia en el momento del llamamiento supondrá la exclusión automática del proceso, salvo causa de fuerza mayor justificada documentalmente y apreciada por el Tribunal.

El Tribunal requerirá al inicio de los ejercicios la identificación de los aspirantes, quienes deberán acudir provistos de DNI/NIE, pasaporte o documento equivalente.

No se permitirá el acceso a las pruebas con teléfonos móviles y/o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos.

b) Ejercicios de la oposición

- Primer ejercicio (máximo 10 puntos): (A)

.- Cuestionario tipo test de 40 preguntas + 5 de reserva.

.- Duración: 60 minutos.

.- Puntuación:

- Acierto: 0,25 puntos
- Error: - 0,08 puntos
- Blanco: 0 puntos

.- Nota mínima para aprobar y poder concurrir al segundo ejercicio (prueba práctica): 5 puntos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal publicará la plantilla de respuestas en el tablón electrónico y físico del ayuntamiento.

Los ejercicios escritos se corregirán de forma anónima. El Tribunal podrá excluir aquellos ejercicios que contengan marcas, signos o elementos identificativos que permitan asociar el examen a una persona concreta.

Los resultados del primer ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios físico y electrónico de la Corporación. Los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde dicha publicación.

Transcurrido dicho plazo se publicarán los resultados definitivos del primer ejercicio, así como el lugar, fecha y hora del segundo ejercicio, al que concurrirán aquellos aspirantes que hayan obtenido 5 puntos o más.

- Segundo ejercicio (máximo 10 puntos): (B)

Prueba práctica y manual, relacionada con las funciones del puesto, utilizando

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

herramientas y maquinaria facilitadas por el Ayuntamiento.

El Tribunal valorará:

- Capacidad resolutiva: 2,5 puntos.
- Agilidad: 2,5 puntos.
- Metodología: 2,5 puntos.
- Calidad de ejecución: 2,5 puntos.

Nota mínima para aprobar y pasar a la siguiente fase (Fase de Concurso): 5 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública correspondiente al sorteo celebrado para el año 2026, comenzando por quienes tengan el primer apellido iniciado por la letra "Ñ". Si no hubiera aspirantes con dicha letra, se continuará por O, y así sucesivamente (BOJA núm. 33 de 18 de febrero de 2026).

Los aspirantes serán convocados a las distintas pruebas en llamamiento único. La no comparecencia en el momento del llamamiento supondrá la exclusión automática del proceso, salvo causa de fuerza mayor justificada documentalmente y apreciada por el Tribunal.

El Tribunal requerirá al inicio de los ejercicios la identificación de los aspirantes, quienes deberán acudir provistos de DNI/NIE, pasaporte o documento equivalente.

No se permitirá el acceso a las pruebas con teléfonos móviles y/o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico.

Los resultados del segundo ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios físico y electrónico de la Corporación. Los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde dicha publicación.

c) Calificación final de la oposición

El peso en la nota final de esta fase de oposición será:

- Primer Ejercicio (cuestionario tipo test): 40%
- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): 60%

La puntuación final será la suma de la nota de ambos ejercicios, a las que se les aplicarán los pesos referidos en el párrafo anterior.

Mediante Resolución de Alcaldía se publicará la lista definitiva de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios físico y Electrónico. A partir del día siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para aportar los méritos de la fase de concurso.

1.3. FASE DE CONCURSO

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 53 de un total de 89

Página 15 de 23

CVE: BOP-SE-2026-220016

Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

La Fase de concurso no es eliminatoria y en la misma se valorarán los méritos alegados y acreditados.

- Verificación y valoración de méritos

Solo se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal podrá excluir méritos no relacionados con el puesto, no acreditados, ilegibles o presentados fuera de plazo.

- Baremo de méritos

Experiencia profesional (máximo 10 puntos) **(C)**

- Administración Pública: 0,002 puntos por día en puestos iguales o equivalentes.
- Empresa privada / autónomos: 0,001 puntos por día en puestos iguales o equivalentes.

Documentación imprescindible para la baremación:

- Vida laboral
- Certificación de servicios prestados, contrato y/o alta censal.

Formación (máximo 10 puntos): (D)

		PUNTUACIÓN
Titulaciones oficiales relacionadas con el puesto a cubrir:	Grado universitario:	1,50 puntos
	Técnico Superior (FP Grado Superior):	1 punto
	Técnico (FP Grado Medio):	0,5 puntos
Formación complementaria:	Cursos relacionados con las funciones del puesto y/o cursos de materias transversales (igualdad, violencia de género y prevención de riesgos laborales):	0,001 puntos por hora

Solo se valorarán cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades o entidades oficiales. No se valorarán jornadas, seminarios, mesas

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 54 de un total de 89

Página 16 de 23

CVE: BOP-SE-2026-220016

Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

redondas, debates o actividades no formativas.

- Calificación final del concurso

Debido a la naturaleza esencialmente práctica de los puestos a cubrir, en el que la destreza operativa y el conocimiento aplicado resultan determinantes para el adecuado desempeño de sus funciones, el peso en la puntuación final de esta fase de concurso será:

- Experiencia: 60%
- Formación: 40%

Según la nomenclatura conferida a cada uno de los procesos (A, B, C Y D), la fórmula matemática de la que se obtendrá la puntuación final, será la siguiente:

$$\frac{(A \times 0{,}6) + (B \times 0{,}6) + (C \times 0{,}4) + (D \times 0{,}4)}{2}$$

Donde:

(A) Es la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición
(B) Es la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición
(C) Es la puntuación obtenida en el baremo de experiencia profesional de la fase de concurso
(D) Es la puntuación obtenida en el baremo de formación de la fase de concurso

BASE DÉCIMA.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal publicará la valoración provisional de la fase de concurso que se publicará en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento tanto físico como electrónico. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

BASE UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES FIJOS.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal aprobará la relación definitiva de personas candidatas, ordenada por puntuación total ponderada, haciendo constar:
- La puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- La puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- La puntuación obtenida con la experiencia profesional de la fase de concurso.
- La puntuación obtenida con la formación de la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La puntuación Total (sumatorio de todas las fases anteriores)

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total se resolverá siguiendo este orden:

1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.

2.- Mayor puntuación en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

3.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la Fase de Concurso.

4.- Mayor puntuación en el apartado de "Formación" de la fase de Concurso.

De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado por el Tribunal, dejando constancia del resultado en el acta correspondiente.

Esta relación será elevada a la Alcaldía, junto con la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones.

La Presidencia de la Corporación dictará Resolución Definitiva de personas candidatas, ordenada por puntuación, y se dará paso a la formalización de los contratos de los candidatos que ocuparán los dos puestos de trabajo.

Acreditación de la capacidad funcional.

Antes de la formalización del contrato, las personas propuestas para la contratación deberán acreditar que poseen la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones de Peón de Mantenimiento-Oficios Múltiples descritas en la Base Segunda.

La acreditación se efectuará mediante certificado emitido por el personal sanitario competente del servicio de prevención ajeno contratado por el Ayuntamiento. A estos efectos, el Ayuntamiento organizará y asumirá el coste de la valoración, comunicando a las personas interesadas el lugar y la fecha de realización y facilitando al servicio sanitario la descripción de las funciones, exigencias y riesgos del puesto.

La valoración se limitará a comprobar la capacidad funcional para las tareas del puesto, mediante las actuaciones sanitarias necesarias y proporcionadas a esa finalidad. Las personas interesadas recibirán información previa sobre su contenido, finalidad y alcance, con respeto a las garantías legalmente exigibles.

El certificado destinado al Ayuntamiento contendrá exclusivamente la conclusión sobre la capacidad funcional y, cuando proceda, las limitaciones funcionales relevantes y las medidas de adaptación necesarias, sin incluir diagnósticos, antecedentes clínicos, tratamientos ni resultados de pruebas médicas. La documentación clínica permanecerá bajo custodia del servicio sanitario.

Cuando la valoración resulte desfavorable, se comunicará a la persona interesada y se le dará audiencia

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 56 de un total de 89

Página 18 de 23

CVE: BOP-SE-2026-220016

Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

para formular alegaciones y aportar informes médicos, que serán examinados por el personal sanitario competente. La decisión de no formalizar la contratación por falta de capacidad funcional deberá adoptarse mediante resolución motivada, sustentada en una valoración técnica suficiente.

Esta acreditación se entiende sin perjuicio de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales y de la vigilancia de la salud que corresponda durante la relación laboral.

BASE DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de UN MES, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2 . a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde.

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		**Página**	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

ANEXO I. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. SOLICITUD

Datos personales

Apellidos y Nombre: _____

NIF: _____

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Municipio:_____

Provincia: _____

Código postal: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE

Que, vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca proceso selectivo para dos plazas de Peón de Mantenimiento / Peón de Oficios Múltiples como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de las mismas.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación mediante copia fiel del original:

	DNI O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DEL ASPIRANTE
	JUSTIFICANTE EMITIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA DEL PAGO DE LA TASA
	PERMISO DE CONDUCIR B
	OTROS:

Declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo para las plazas de Peón de Mantenimiento / Peón de Oficios Múltiples como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma: _____

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla)

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para las plazas de Peón de Mantenimiento / Peón de Oficios Múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. – Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estoy inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.
Segundo. – Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo correspondiente al presente proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

ANEXO II TEMARIO

(El temario será publicado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto https://sedesannicolasdelpuerto.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41088)

14. 1 Materias generales

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. significado, caracteres y estructura. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- El Municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- Organización Municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Regulación y competencias.

Tema 4.- El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

Tema 6.- Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación . Políticas públicas para la igualdad en el empleo público.

14.2 Materias específicas.

Tema 1.- Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

Tema 2.- Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Reconocimiento de herramientas.

Tema 3.- Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 4.- Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 5.- Herrería: materiales. Elementos constructivos. Maquinaria y herramientas. Técnicas.

Tema 6.- Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.

Tema 7.- Jardinería: morfología de la planta básica. Reproducción de las plantas. Tareas. Reconocimiento de herramientas.

C.I.F. P-4108800F – Calle Real nº4 - C.P. 41388 SAN NICOLÁS DEL PUERTO- Tlfn. 955886500/ 955886559 - email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Tema 8.- Pintura: Introducción. Principales tipos de pinturas. Barnices. Procedimientos. Reconocimiento de herramientas.

Tema 9.- Averías y reparaciones elementales de los distintos servicios. Manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.

Tema 10.- Nociones generales sobre conservación y limpieza de vías públicas e instalaciones municipales.

Código Seguro De Verificación	MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	04/11/2026 13:40:32
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MWvDvwXeJiytpCqpGRfMeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía
Expte.96/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 741 de 11 de noviembre de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Conforme a lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, el Parlamento de Andalucía propone la designación de cuatro patronos de la Fundación.

Por el Parlamento de Andalucía se propone, con fecha 30 de octubre pasado, la renovación completa de sus representantes en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril tras las elecciones al Parlamento de Andalucía del pasado 17 de mayo de 2026.

Por ello, conforme a lo establecido en el art. 10 y 11 de los Estatutos de la Fundación, ***DISPONGO:***

Primero.- *Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Parlamento de Andalucía a las siguientes personas, quedando sin efecto los nombramientos anteriores:*

- D. Agustín Aguilera Gálvez,
- D. Rafael Alfonso Recio Fernández,
- D.ª María Cristina Peláez Izquierdo y
- D.ª María Consolación Vargas Zapata.

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su notificación a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril y al Parlamento de Andalucía, así como a su publicación en el BOP de Sevilla."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	rxsod9R/BaEwfnUrLaJIhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	11/11/2026 12:01:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rxsod9R/BaEwfnUrLaJIhQ==		

EL Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Aprobar las *Bases reguladoras de la convocatoria pública para el patrocinio de nombre (Naming) en centros deportivos de gestión directa del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla* (Expte. 437/2026), cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PATROCINIO DE NOMBRE (NAMING) EN CENTROS DEPORTIVOS DE GESTIÓN DIRECTA DEL IMD.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de las entidades (persona física o jurídica) patrocinadoras de los *Naming* en centros deportivos municipales (en adelante **CDM**) de gestión directa del IMD que se detallan en el Anexo I.

A los efectos de estas Bases, el derecho de denominación otorgado consistirá en la posibilidad de asociar el nombre comercial, marca o identidad corporativa de la entidad que resulte seleccionada al nombre propio del centro deportivo correspondiente.

Esta asociación de nombre de articulará bajo la fórmula mixta: [Nombre Tradicional del CDM] + [Nombre del Patrocinador], debiendo mantenerse dicha denominación de forma obligatoria en todas las comunicaciones oficiales, señalética, soportes digitales y actividades que organice esta Administración en el centro deportivo que corresponda, todo ello con el fin de que el centro deportivo no pierda su identidad histórica por completo.

La concesión de este derecho no otorgará, en ningún caso, derechos de gestión, explotación deportiva, uso exclusivo, ni facultades sobre el inmueble a favor de la entidad beneficiaria, manteniéndose inalterable la naturaleza demanial del bien y la competencia del Instituto Municipal de Deportes sobre la gestión y mantenimiento del servicio público deportivo.

Los objetivos fundamentales que persigue el Instituto Municipal de Deportes con la implantación de esta convocatoria de patrocinios son los siguientes:

- Generación de ingresos públicos alternativos, mediante la captación de recursos económicos privados, para sufragar costes de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las infraestructuras deportivas, generando un impacto económico directo positivo en la Ciudad de Sevilla.
- Modernización y mejora de las instalaciones deportivas, reinvirtiendo los recursos económicos obtenidos a través del patrocinio en la mejora de la eficiencia, accesibilidad y equipamiento técnico de los propios centros deportivos, redundando en un beneficio directo para los usuarios de las propias instalaciones.
- Promoción de la identidad local y el arraigo social vinculando marcas de reconocido prestigio y valores alineados con el interés público a los espacios de convivencia deportiva.
- Renovación de la señalética e imagen corporativa, aprovechando la implantación del derecho de denominación para homogeneizar, modernizar y actualizar los soportes informativos de las instalaciones deportivas.

2.- Clasificación de los Centros Deportivos Municipales.

A efectos de homogeneizar las condiciones del patrocinio y fijar de forma objetiva el valor del derecho Naming, los **CDM** de gestión directa del Instituto Municipal de Deportes han sido clasificados en cuatro categorías diferenciadas. Esta catalogación responde a factores relacionados con el perfil de usuario, entorno del CDM, así como la calidad y variedad de servicios de este.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	1/10

CATEGORIA CDM	
Categoría 1. Premium	Centros Deportivos icónicos con ubicaciones “prime”.
Categoría 2. Oro	Centros Deportivos muy consolidados con alta rotación y servicios completos.
Categoría 3. Plata	Centros Deportivos de barrio con público fiel pero menos visibilidad exterior.
Categoría 4. Básica	Instalaciones especializadas o pequeñas.

3.- Obligaciones de los patrocinadores.

Las entidades que resulten seleccionadas estarán obligadas a:

3.1.- Aportación Económica.

La entidad patrocinadora abonará al Instituto Municipal de Deportes una aportación económica anual, que en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo de salida establecido para cada **CDM** que figura en el Anexo III (A*portación económica*) de las presentes bases.

A la formalización del convenio de colaboración, la aportación económica de cada año natural se periodificará proporcionalmente a los días que se devenguen en cada año.

La aportación económica se abonará en dos mitades, siendo el plazo de pago de la primera mitad del día 1 al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior, y el plazo de pago de la segunda mitad del 1 al 30 de noviembre, o inmediato hábil posterior.

La entidad patrocinadora ingresará una garantía del 5% del canon resultante.

El importe de la aportación y la garantía se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta: IBAN ES47 2100 9166 7922 00087514 en la entidad CAIXABANK a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (N.I.F. P9109101G), dentro de los primero 15 días siguientes a la formalización del convenio de colaboración.

La aportación efectuada tendrá la consideración de ingreso de derecho público.

3.2.- Aportación material. Asunción de costes de rotulación y señalética.

La aportación del patrocinador incluye la obligación de asumir, a su exclusivo cargo, todos los costes derivados del cambio de nombre. Esto comprende el rótulo de la fachada principal conforme a las características técnicas que se exponen en el apartado siguiente. Será responsabilidad del patrocinador obtener a su costa cuantas licencias sean exigibles para la colocación de los soportes.

El patrocinador se obliga a mantener los elementos de rotulación y señalética en perfectas condiciones estéticas, de limpieza y seguridad durante toda la vigencia del convenio. Si un elemento sufriera deterioros por inclemencias meteorológicas, vandalismo o el paso del tiempo, el patrocinador deberá proceder a su reparación o sustitución en un plazo máximo de 15 días naturales tras la notificación de la Administración, asumiendo de nuevo el coste de este. De no ejecutarlo, el IMD actuará por ejecución subsidiaria contra la garantía definitiva.

4.- Reversión de la instalación al estado originario.

A la finalización del convenio, el patrocinador estará obligado, en el plazo improrrogable de un mes, a retirar a su costa todos los elementos de rotulación que contengan su marca,

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	2/10

nombre o logotipo. Asimismo, deberá restituir la señalética pública de la instalación a su estado originario o, en su defecto, instalar una nueva rotulación con la denominación oficial del **CDM**, garantizando que el centro no quede desprovisto de identificación de cara a los usuarios. De no ejecutarlo, el IMD actuará por ejecución subsidiaria contra la garantía definitiva.

5.- Características técnicas de la rotulación y señalética.

La entidad patrocinadora estará también obligada a la sustitución de toda la cartelería nominal de la instalación, esto es, los carteles en los que figure el nombre del centro deportivo.

El diseño de la cartelería será realizado en todos los casos por el IMD, que enviará los diseños (artes finales) a la entidad patrocinadora, que se encargará de su impresión y colocación. Todos los trabajos asociados o derivados de la renovación de la cartelería nominal serán asumidos por la entidad patrocinadora.

El diseño responderá y mantendrá la identidad corporativa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla e incorporará el nombre de la entidad patrocinadora al nombre de la instalación. En ningún caso el nombre de la entidad patrocinadora será mayor, en tamaño y proporción, al nombre de la instalación. Opcionalmente el IMD estudiará la posibilidad de incluir el logotipo de la entidad patrocinadora en el cartel, en función del nivel de patrocinio, y en ningún caso el tamaño del logotipo de la entidad patrocinadora será superior al 60% del logotipo institucional del IMD /Ayuntamiento.

El IMD tendrá que aprobar también los materiales propuestos para la cartelería, que serán materiales adecuados para exterior (vinilo, lona microperforada o similar), con una durabilidad que garantice todo el periodo del contrato. Si hubiera que sustituir los carteles por deterioro u cualquier otro motivo, dicha sustitución será realizada por la entidad patrocinadora.

A modo de orientación, el IMD cuente con cuatro tamaños estándar en la cartelería nominal de sus instalaciones:

- Carteles de 8m x 4m
- Carteles de 5m x 3m
- Carteles de 3m x 1,5 m
- Carteles de 2m x 1m

En todos los casos la impresión será a todo color.

Todos los carteles son exteriores, por lo que las entidades interesadas pueden conocer directamente en cada instalación los carteles que tienen que realizar.

En cuanto a la señalización interior, ésta no será necesario sustituirla, ya que en ella no aparece el nombre de la instalación. La señalización interior permanecerá inalterada.

Una vez finalice el contrato, la entidad patrocinadora volverá a restituir los carteles nominales en toda la instalación, ya sin el nombre de la entidad patrocinadora, y de acuerdo con el diseño que en ese momento remita el IMD

6.- Procedimiento.

Por el Instituto Municipal de Deportes, la convocatoria con las bases del patrocinio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y web del organismo a efectos de difusión de la convocatoria.

Quienes estén interesados en concursar al patrocinio deberán presentar su proposición dentro del plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	3/10

La presentación de solicitudes de patrocinio estará limitada a dos ofertas por licitador, una entidad solicitante sólo podrá presentarse al patrocinio de dos centros deportivos como máximo.

La solicitud de participación en el patrocinio se presentará accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla dirigida al Instituto Municipal de Deportes, sita en la web https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index , y debiendo estar en posesión de un certificado electrónico de usuario o de otros medios de identificación y firma que cumpla con los requisitos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuando la solicitud y documentación se presenten electrónicamente en un registro distinto al Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, el solicitante deberá comunicarlo, en un plazo máximo de 48 horas desde dicha presentación o envío, mediante correo electrónico a la dirección deportes@imd.sevilla.org

No será admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo.

Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Ser persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar y no estar incursa en prohibición para contratar con la Administración.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Sevilla y el Instituto Municipal de Deportes.

Criterios de Adjudicación (Orden de Prelación).

Mejora del canon: (100 puntos). Obtendrá los 100 puntos la oferta que presente el mayor porcentaje de mejora sobre el canon base de cada centro deportivo, las demás ofertas recibirán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula.

PUNTUACIÓN= MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (oferta que se valora / mejor oferta)

En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

El proceso de selección no está sometido a la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público ya que el patrocinado no es un operador económico dedicado a servicios publicitarios, lo que impide que el contrato se califique como uno de servicios bajo la LCSP.

Las decisiones que se adopten en el proceso de selección de los candidatos serán recurribles de acuerdo con el régimen de recursos establecidos en los Estatuto del IMD y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de patrocinio aprobada por el Consejo de Gobierno del IMD se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio.

7.- Exclusiones por incompatibilidad.

Para evitar que el nombre de los **CDM** se asocie con sectores que contradigan los valores de la salud o que generen rechazo social, la admisión de las solicitudes será competencia exclusiva del Instituto Municipal de Deportes, que podrá rechazar aquellas que no coincidan con la finalidad del patrocinio de acuerdo con las presentes bases y con respeto, en todo caso, a los valores protegidos por la Constitución y la legalidad vigente.

En todo caso se excluyen los siguientes sectores expresamente:

- Casas de Apuestas y Juego Online.
- Tabaco y Productos de Vapeo.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	4/10

- Alcohol de Alta Graduación: Podemos permitir marcas de cerveza (especialmente 0,0) pero se excluyen licores y bebidas espirituosas.
- Ultra procesados y "Comida Basura": Marcas cuyo producto principal sea contrario a una dieta saludable (bebidas con exceso de azúcar, bollería industrial).
- Competencia Directa: Marcas que gestionen otros centros deportivos o gimnasios privados en la misma zona de influencia, para evitar confusión en el usuario.
- Sindicatos o Partidos Políticos.
- Empresas con Sanciones Medioambientales: Marcas que hayan sido sancionadas gravemente por delitos ecológicos.
- Vulneración de Derechos Humanos: Empresas vinculadas a explotación infantil o condiciones laborales ilegales en su cadena de suministro.

8.- Duración del patrocinio.

El periodo de duración del patrocinio será de 3 años.

9.- Modificación en el modelo de Gestión del Centro Deportivo.

Durante el desarrollo del patrocinio nos podríamos encontrar con los siguientes casos:

- Centros Deportivos de Gestión Directa que pasen a ser Gestión Indirecta.
 En este caso, el adjudicatario (concesionario) del centro deportivo, tendrá que respetar el patrocinio de naming hasta su finalización.
 En las condiciones contractuales de dicha concesión, quedará reflejado que la explotación del naming siempre corresponderá al IMD.

- Centros Deportivos de Gestión Indirecta que pasen a ser Gestión Directa.
 En este caso, se procederá a incluir dicho centro deportivo en nuevas Bases que el IMD convoque de patrocinio de naming.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	5/10

ANEXO I

CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

DENOMINACION CDM	DIRECCIÓN	Distrito
C.D. BELLAVISTA	Calle Gaspar Calderas.	Bellavista - La Palmera
C.D. IFNI	Calle Ifni.	Bellavista - La Palmera
IDBM BERMEJALES I	Avenida Virgen de la Esperanza.	Bellavista - La Palmera
C.D. SAN LUIS	Calle San Luis.	Casco Antiguo
C.D. MENDIGORRÍA	Calle Clavijo.	Casco Antiguo
CAN TELECABINA	Paseo Rey Juan Carlos I.	Casco Antiguo
C.D. AMATE	Avenida Revoltosa.	Cerro - Amate
C.D. ROCHELAMBERT	Calle Doña Francisquita.	Cerro - Amate
C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	Calle Las Navas.	Cerro - Amate
C.D. HYTASA	Avenida de Hytasa.	Cerro - Amate
C.D. ALCOSA	Avenida Séneca.	Este - Torreblanca
C.D. TORREBLANCA	Calle Príncipe de Asturias.	Este - Torreblanca
C.D. SENDAI	Calle Hiroshima.	Este - Torreblanca
C.D. ENTREFLORES	Calle Flor de Retama.	Este - Torreblanca
C.D. PINO MONTANO	Avenida Cortijo de las Casillas.	Macarena - Norte
C.D. SAN JERONIMO	Avenida Medina y Galnares.	Macarena - Norte
C.D. HIGUERÓN SUR	Calle Ganímedes.	Macarena - Norte
C.D. REMO GUADALQUIVIR	Paseo Rey Juan Carlos I.	Macarena - Norte
C.D. SAN PABLO	Avenida Doctor Laffón Soto.	Nervión - San Pablo - Santa Justa
C.D. POLÍGONO SUR	Calle Reina de la Paz.	Sur
C.D. TIRO DE LÍNEA	Calle Lora del Río.	Sur
C.D. PARAGUAS	Plaza de Monte Pirolo.	Triana - Los Remedios
C.D. VEGA DE TRIANA	Carretera Muro de Defensa.	Triana - Los Remedios
CAN TRIANA	Paseo Nuestra Señora de la O.	Triana - Los Remedios
C.D. MAR DEL PLATA	Calle Mar del Plata.	Triana - Los Remedios

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	6/10

ANEXO II

CATEGORÍAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

Distrito	Centro Deportivo	CATEGORIA CDM
Bellavista - La Palmera	C.D. BELLAVISTA	Categoría 3. Plata
Bellavista - La Palmera	C.D. IFNI	Categoría 3. Plata
Bellavista - La Palmera	IDBM BERMEJALES I	Categoría 4. Básica
Casco Antiguo	C.D. MENDIGORRÍA	Categoría 3. Plata
Casco Antiguo	C.D. SAN LUIS	Categoría 3. Plata
Casco Antiguo	CAN TELECABINA	Categoría 4. Básica
Cerro - Amate	C.D. AMATE	Categoría 2. Oro
Cerro - Amate	C.D. HYTASA	Categoría 2. Oro
Cerro - Amate	C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	Categoría 4. Básica
Cerro - Amate	C.D. ROCHELAMBERT	Categoría 2. Oro
Este - Torreblanca	C.D. ALCOSA	Categoría 3. Plata
Este - Torreblanca	C.D. ENTREFLORES	Categoría 4. Básica
Este - Torreblanca	C.D. SENDAI	Categoría 4. Básica
Este - Torreblanca	C.D. TORREBLANCA	Categoría 3. Plata
Nervión - San Pablo	C.D. SAN PABLO	Categoría 1. Premium
Macarena - Norte	C.D. HIGUERÓN SUR	Categoría 3. Plata
Macarena - Norte	C.D. PINO MONTANO	Categoría 3. Plata
Macarena - Norte	C.D. REMO GUADALQUIVIR	Categoría 4. Básica
Macarena - Norte	C.D. SAN JERONIMO	Categoría 2. Oro
Sur	C.D. POLÍGONO SUR	Categoría 2. Oro
Sur	C.D. TIRO DE LÍNEA	Categoría 3. Plata
Triana - Los Remedios	C.D. MAR DEL PLATA	Categoría 3. Plata
Triana - Los Remedios	C.D. PARAGUAS	Categoría 4. Básica
Triana - Los Remedios	C.D. VEGA DE TRIANA	Categoría 2. Oro
Triana - Los Remedios	CAN TRIANA	Categoría 4. Básica

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	7/10

ANEXO III (APORTACIÓN ECONÓMICA)

La metodología para la determinación de la aportación económica se recoge en el documento "Estudio de la valoración para establecer la aportación económica del patrocinio al IMD (A.E.P.)"

OFERTAS INDIVIDUALES. - Al aplicar dicha metodología resulta una **aportación económica mínima anual por CDM de:**

Distrito	Centro Deportivo	Aportación económica mínima anual (€)
Bellavista - La Palmera	C.D. BELLAVISTA	**14.579,92**
Bellavista - La Palmera	C.D. IFNI	**6.000,00**
Bellavista - La Palmera	IDBM BERMEJALES I	**6.000,00**
Casco Antiguo	C.D. MENDIGORRÍA	**6.000,00**
Casco Antiguo	C.D. SAN LUIS	**11.677,48**
Casco Antiguo	CAN TELECABINA	**11.962,34**
Cerro - Amate	C.D. AMATE	**72.929,62**
Cerro - Amate	C.D. HYTASA	**34.254,20**
Cerro - Amate	C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	**6.000,00**
Cerro - Amate	C.D. ROCHELAMBERT	**16.758,43**
Este - Torreblanca	C.D. ALCOSA	**67.311,28**
Este - Torreblanca	C.D. ENTREFLORES	**6.000,00**
Este - Torreblanca	C.D. SENDAI	**6.000,00**
Este - Torreblanca	C.D. TORREBLANCA	**6.620,17**
Nervión - San Pablo	C.D. SAN PABLO	**94.366,22**
Macarena - Norte	C.D. HIGUERÓN SUR	**6.000,00**
Macarena - Norte	C.D. PINO MONTANO	**8.014,47**
Macarena - Norte	C.D. REMO GUADALQUIVIR	**6.000,00**
Macarena - Norte	C.D. SAN JERONIMO	**26.518,98**
Sur	C.D. POLÍGONO SUR	**25.693,50**
Sur	C.D. TIRO DE LÍNEA	**14.831,04**
Triana - Los Remedios	C.D. MAR DEL PLATA	**6.000,00**
Triana - Los Remedios	C.D. PARAGUAS	**6.000,00**
Triana - Los Remedios	C.D. VEGA DE TRIANA	**66.327,60**
Triana - Los Remedios	CAN TRIANA	**6.000,00**

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	8/10

ANEXO IV

MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PATROCINIO NAMING CENTROS DEPORTIVOS IMD

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social / Nombre de la Empresa:			
N.I.F. / C.I.F.:			
Domicilio Social (Calle, Nº, Piso):			
Localidad y Código Postal:			
Actividad principal de la empresa:			
Teléfono de contacto:		**Correo electrónico:**	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos del Representante:	
D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte:	
Cargo / Poder de representación:	

Describa la/s instalación/instalaciones a los que opta la entidad y cumplimente la aportación (excluido el IVA):

Denominación de la Instalación	Aportación Económica

Indique el nombre comercial exacto o la combinación de marcas que propone para el centro deportivo

Denominación propuesta: Centro Deportivo Municipal

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA

Copia de la escritura de constitución de la sociedad y poder bastanteado del representante legal.

DNI del representante Legal.

Certificados actualizados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda Local de esta Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	9/10

Declaración responsable firmada por el representante legal de no estar incurso en prohibiciones de contratar con el sector público y de cumplir plenamente los límites éticos sectoriales fijados en las Bases Reguladoras (ausencia de vinculación con juego, apuestas, alcohol de alta graduación o tabaco).

Por medio de la presente y a los efectos de participar en el patrocinio Naming de Centros Deportivos Municipales del IMD:

- Acepto las Bases de patrocinio y declaro cumplir con los requisitos exigidos en las mismas.
- Que los datos consignados en esta solicitud, así como en la documentación anexa aportada, son totalmente veraces y se compromete a aportar la documentación original si fuera requerida

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma Electrónica del Representante Legal
(Sello de la Entidad / Empresa)

SEGUNDO.- Proceder a publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en la sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA VICEGERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	10/10

Ayuntamiento de **Tomares**

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 5d86b0d060f37af7fbee74d76609d076

DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTIN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en acuerdo adoptado de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2026, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente queda sometido a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomares, estando en todo caso a disposición de los interesados a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares, en el Portal web del Ayuntamiento dirección Sede Electrónica https://tomares.sedelectronica.es/transparency/7a37fdbe-a78a-49dd-8766-c7746ee0977e/ de Tomares, y en el Departamento de Gestión Tributaria-Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, sito en la calle de la Fuente, nº 10, en horario de 9h a 14h. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo admisibles a través del cauce https://tomares.sedelectronica.es/, (apartado Presentación de Alegaciones y/o Reclamaciones de textos normativos).

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tomares, a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José Maria Soriano Martín

Cód. Validación: EA7D42PMRJGED5SW3FFNKLCMK
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de **Tomares**

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 5d86b0d060f37af7fbee74d7609b076

DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTIN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en acuerdo adoptado de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2026, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

El expediente queda sometido a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomares, estando en todo caso a disposición de los interesados a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares, en el Portal web del Ayuntamiento dirección Sede Electrónica https://tomares.sedelectronica.es/transparency/7a37fdbe-a78a-49dd-8766-c7746ee0977e/ de Tomares, y en el Departamento de Gestión Tributaria-Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, sito en la calle de la Fuente, nº 10, en horario de 9h a 14h. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo admisibles a través del cauce https://tomares.sedelectronica.es/, (apartado Presentación de Alegaciones y/o Reclamaciones de textos normativos).

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tomares, a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José Maria Soriano Martín

Cód. Validación: 9C94PR46CEWH9A5JJXD3CDFC4
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento Utrera

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente 2026/032926000084

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local se publica que por Decreto n.º 2026/07156, de 30 de Octubre de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

"*Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.*

Por Acuerdo de Pleno de 29 de Octubre de 2026 (punto 3º) se ha modificado dicho acuerdo reduciendo el número de concejales con dedicación en uno e incrementando el número de tenencias de alcaldía en uno.

*Por Decreto 2023/03996 se acuerda reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del concejal con dedicación D. IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA con DNI ***6415***

Por Decreto 2025/05363 de 1 de Agosto de 2025 se nombró a D. Ignacio José Aguilar Ferrera como Octavo Teniente de Alcalde.

No obstante la estructura retributiva aprobada, establecía un número de cinco tenencias de alcaldías, todas nombradas con dedicación exclusiva.

El Presupuesto 2026 dota de créditos suficientes para la modificación de un cargo de dedicación exclusiva de concejal por uno de tenencia de alcaldía. Dicho Acuerdo se ha tomado por Pleno de 29 de Octubre de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto ***RESUELVO***:

PRIMERO. *Modificar en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 modificado por Acuerdo de 29 de Octubre de 2026, la dedicación exclusiva y plena de D. IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA con*

CSV: 07EA0049B42700Y8L5K7W6F2H6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049B42700Y8L5K7W6F2H6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/11/2026 09:24:16

EXPEDIENTE :: 2026032926000084
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

*DNI **6415** pasando de concejal con dedicación exclusiva a Tenencia de Alcaldía con dedicación exclusiva con las retribuciones correspondientes.*

***SEGUNDO**. Este acuerdo tendrá efectos del día 30 de Octubre de 2026.*

***TERCERO**. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cuenta al Pleno de la Corporación*

***CUARTO**. Dar traslado del presente Decreto al interesado, así como a la Oficina de Gestión de Personal. .*

En Utrera a la fecha indicada en el presente anuncio. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo. Juan Borrego López.-

CSV: 07EA0049B42700Y8L5K7W6F2H6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049B42700Y8L5K7W6F2H6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/11/2026 09:24:16

EXPEDIENTE :: 2026032926000084
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 224888 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 3 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026. Línea estratégica 5 Educación, Sublínea LS1.

BDNS (Identif.): 941257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941257

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta Convocatoria, las asociaciones, AMPAS, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las Líneas de actuación que se describen en el apartado tercero del presente extracto.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse.*

Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas y tener dicha inscripción actualizada en la fecha en la que termine el plazo de solicitud de subvenciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.

Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Utrera y acreditarlo fehacientemente.

Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

No incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2026, no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores (Solicitud).

3. Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

La justificación por parte de las entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o trasmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La declaración responsable, podrá realizarse según el siguiente o similar tenor:

«Don (Representante) con D.N.I. (D.N.I. representante), en nombre propio o en representación de la entidad (Entidad solicitante), con N.I.F. (N.I.F. entidad solicitante), declaro bajo juramento que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal declaro bajo juramento que yo también cumplo los requisitos antes expresados. En Utrera, a (fecha)».

4. La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria deberá acompañarse de los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos correspondientes. La validez de éstos deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la subvención hasta la justificación y cobro de la misma. No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

5. El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en su caso, a la Entidad solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación, asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

3. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

a) Proyecto de actividades, conforme al modelo establecido al efecto («Modelo 1. Proyecto»).
b) Certificado de representación legal de la entidad solicitante («Modelo 2. Certificado de Representación»).

c) Autobaremación del cumplimiento de los criterios de valoración generales («Modelo 3. Cumplimiento de los criterios generales») y específicos («Modelo III. Cumplimiento de los Criterios Específicos») debidamente cumplimentados y firmados.

d) Certificado original en vigor de la cuenta bancaria donde se desee recibir, en su caso, el importe de la subvención.

e) N.I.F. y, en caso de estar registrado en un registro público, certificado acreditativo de estar inscrito en dicho registro.

f) Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

g) Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., y de las modificaciones realizadas, en su caso.

h) Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil anual de la entidad, donde se especifique su condición de terceros y justificante de pago de la misma. Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de la presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, se podrá sustituir ésta póliza o suplemento complementario provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente previo a la celebración del evento o actividad, e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

i) Declaración responsable del cumplimiento, por parte de las Entidades, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente así como el cumplimiento de los artículos 13 y 14 sobre condiciones y obligaciones del beneficiario de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los documentos recogidos en los apartados d) a g) anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento.

j) Deberá acompañarse de los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

Tercero. *Objeto.*

La presente Convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con el objeto de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La Convocatoria desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, con el objeto de posibilitar el acceso de las entidades ciudadanas a las ayudas económicas para la realización de sus actividades en las materias inherentes a las Líneas estratégicas (LE, en adelante) que se exponen a continuación. A su vez, el plan de actuación de cada Línea estratégica se concreta en diferentes Líneas de subvención (LS, en adelante) que se desarrollan en sus correspondientes Anexos específicos.

Línea estratégica 5 (LE5).- Educación: LS1. Subvenciones para AMPAS promoción proyectos educativos (Anexo I).

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, que están publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 190, de 30 de septiembre de 2026.

Quinto. *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 60.000 € Subvención AMPAS Promoción Proyectos Educativos LS1 y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Oficina de Educación, según el detalle, la distribución por cada uno de los ejercicios a que se extiende la convocatoria y los números de operación que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se muestran en la Tabla 1; siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

Asimismo, las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de las actividades proyectadas por las entidades solicitantes.

Tabla 1.

Línea estratégica	*Líneas de subvención*	*Aplicación presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de operación (RC)*	*Plazo de ejecución del proyecto*
LE5	LS1	81 3200 48997	60.0000€ 2026 22021760	Anual

2. El importe total de las subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto para el año 2026. Asimismo, el importe total de las subvenciones tampoco puede superar el importe previsto en el Plan Estratégico.

3. La concesión de subvenciones objeto de esta Convocatoria queda sujeta a la cláusula, de carácter suspensiva, de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2026.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100 % del coste de la actividad o proyecto.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org). En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el portal web municipal y en el tablón de anuncios Municipal.

3. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en sus bases reguladoras, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el apartado V.

Séptimo. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de noviembre de 2026, podrán obtenerse en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: http://www.utrera.org/

En Utrera a 3 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2027.

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla el Presupuesto General para el ejercicio 2027, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026, por importe total de 608.309,82 euros, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, la Junta General dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en la página web del Consorcio (www.cpaguasdesevilla.org).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, en la fecha de la firma electrónica

Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tlfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	7jwtgfBpLPehqpRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/11/2026 13:05:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7jwtgfBpLPehqpRHThGgUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N.º SUPE 01/26 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla el Expediente n.º SUPE 01/26 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos para el ejercicio presupuestario 2026, en la sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026, por importe total de 72.049,45 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, la Junta General dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en la página web del Consorcio (www.cpaguasdesevilla.org).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla en la fecha de la firma electrónica –El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tlfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	1QRHvy83prqW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/11/2026 13:05:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QRHvy83prqW8YTMhSzppQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

El 5 de septiembre de 2025 la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la entonces Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, aprobó el proyecto constructivo correspondiente a la LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA-TRAMO NORTE: PINO MONTANO -PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO IV: MACARENA -MARÍA AUXILIADORA y ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia, cuya tramitación corresponde a la Delegación Territorial de Fomento y Movilidad en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 , el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 10.2 de la de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 4 del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA extraordinario núm. 90 de 30.12.2020, así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

Primero. Incoar el procedimiento de expropiación que regula los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 160, 20.6.1957).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectos por expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Sevilla y en el periódico Diario de Sevilla, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Tercero. Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPSE, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z4WJ3JTPV9MC96TBCWE6G6EL	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Señalar el día 18 de diciembre 2026 en el Ayuntamiento de Sevilla (Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla), para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y si procede actas de ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
2. Original y fotocopia del poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada o derecho objeto de expropiación.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
5. En el caso de que el titular de los bienes y o derechos resulte ser sujeto obligado a la relación telemática con la administración en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar en este acto una dirección electrónica de notificaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procede actas de ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada, María Teresa Ávila Guisado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z4WJ3JTPV9MC96TBCWE6G6EL	PÁG. 2/3

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA-TRAMO NORTE: PINO MONTANO -PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO IV : MACARENA -MARIA AUXILIADORA", en el Término Municipal de Sevilla".

LUGAR: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

DÍA.- 18/12/2026 HORA.- 12:00 h a 12:30h

DATOS				AFECCIÓN						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACIÓN (m²)	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO	
6	6036270TG3463N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	66.740	0	0	65	18/12/26	12:30:00	SEVILLA	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Z4WJ3JTPV9MC96TBCWE6G6EL	PÁG. 3/3

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL SEVILLA

D. LUIS REVILLA PÉREZ, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla, a los efectos de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2026, relacionándose seguidamente los miembros:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. ANTONIO MARCO SAAVEDRA

VOCALES JUDICIALES:

Ilmo. Sr. D. RAFAEL DÍAZ ROCA

Ilmo. Sr. D. JUAN JESÚS GARCÍA VÉLEZ

VOCALES NO JUDICIALES:

D. CÉSAR JOSÉ GALLARDO SOLER

D. PEDRO IGNACIO JIMÉNEZ RODRIGUEZ

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

D. ALBERTO IRIARTE GARCÍA

SECRETARIO:

D. LUIS REVILLA PÉREZ

Y para que conste para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expido y firmo el presente en Sevilla a, once de noviembre de dos mil veintiseis.

EL SECRETARIO DE LA J.E.P. de Sevilla,

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA

ELECCIONES GENERALES 2026

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera a 11 de noviembre de 2026

Recibido oficio de la J.E.P de Sevilla en el que se designan los Vocales no judiciales que han de integrar la Juntas Electorales de Zona, se procede a la constitución definitiva de esta J.E.Z de Morón de la Frontera de la siguiente manera:

Presidente: DÑA. FÁTIMA LEYVA LUQUE, Magistrada del Tribunal de Instancia plaza nº 1 de Morón de la Frontera

Secretaria: DÑA. MARÍA GLORIA GONZÁLEZ BARRERA, Letrada de la Administración de Justicia Directora del Tribunal de Instancia de Morón de la Frontera

Vocal Judicial: DÑA. EUGENIA AGUDO BUSTAMANTE, Juez del Tribunal de Instancia plaza nº 2 de Morón de la Frontera

Vocal Judicial: D. JAIME DAVID FERNÁNDEZ SOSBILLA, Juez de la Sección civil del Tribunal de Instancia de Sevilla, plaza n.º 2

Vocal no judicial: D. FRANCISCO JAVIER PEREDA VÁZQUEZ

Vocal no judicial: D. FRANCISCO DE PAULA LÓPEZ RAMOS

Comuníquese la constitución de esta J.E.Z de Morón de la Frontera al BOP y a la J.E.P de Sevilla a los efectos oportunos.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **03/11/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA

D. **ANTONIO HORMIGO PAYO Juez de Paz TITULAR** de **PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS (Sevilla)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 10 de Noviembre del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **03/11/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MORON DE LA FRONTERA

D. **FRANCISCO JAVIER GUERRA RODRIGUEZ Juez de Paz TITULAR** de **MONTELLANO (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 10 de Noviembre del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/11/2026, se acuerda conceder un plazo de **QUINCE DIAS**, para que los interesados en cubrir la plaza de **Juez de Paz Sustituto DE MONTELLANO (SEVILLA),** Partido de **MORON DE LA FRONTERA**, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial **la PROFESIÓN U OFICIO a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.)** así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 10 de Noviembre del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López